



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Elementos de convicción en la etapa preparatoria en los delitos de violación sexual en el Distrito Fiscal de Cañete, 2023

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal**

AUTORA:

Palomino Lizarbe, Magali (orcid.org/0009-0008-1722-9836)

ASESORES:

Dr. Limas Huatuco, David Angel (orcid.org/0000-0003-4776-2152)

Mg. Nieto Fernandez, Gaby Jessica (orcid.org/0000-0003-0303-9915)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA — PERÚ

2024

Dedicatoria

Le dedico la presente, a mi padre que, gracias a su apoyo constante e incondicional me han motivado a seguir adelante en la realización de mis metas, ello es la culminación de mi carrera profesional.

Agradecimiento

A Dios por haberme permitido escalar un peldaño más en mi carrera profesional, a mi padre por sus valiosos consejos que me han servido para ser mejor persona.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LIMAS HUATUCO DAVID ANGEL, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Elementos de convicción en la etapa preparatoria en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Cañete, 2023", cuyo autor es PALOMINO LIZARBE MAGALI, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 08 de Enero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LIMAS HUATUCO DAVID ANGEL DNI: 07658393 ORCID: 0000-0003-4776-2152	Firmado electrónicamente por: DALIMASL el 08-01- 2024 20:13:23

Código documento Trilce: TRI - 0727213



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, PALOMINO LIZARBE MAGALI estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Elementos de convicción en la etapa preparatoria en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Cañete, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
PALOMINO LIZARBE MAGALI DNI: 42963464 ORCID: 0009-0008-1722-9836	Firmado electrónicamente por: MPALOMINOLI el 23- 06-2024 18:48:16

Código documento Trilce: INV - 1609161

Índice de contenido

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de la investigación	14
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	15
3.3. Escenario de estudio	17
3.4. Participantes	19
3.5. Técnicas e instrumento de recolección de datos	20
3.6. Procedimiento	21
3.7. Rigor científico	22
3.8. Método de análisis de datos	22
3.9. Aspectos éticos	23
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	24
V. CONCLUSIONES	37
VI. RECOMENDACIONES	38
REFERENCIAS	39
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1: Matriz de categorización	16
Tabla 2: Participantes	19
Tabla 3: Propósito de la técnica e instrumento	21

Índice de gráficos y figuras

Figura 1: Foto del frontis del Ministerio Público-Cañete	18
Figura 2: Cuadro de palabras frecuentes utilizadas por los participantes	25
Figura 3: Categoría elementos de convicción -fiscales	26
Figura 4: Categoría elementos de convicción- jueces	27
Figura 5: Categoría elementos de convicción -abogados litigantes	28
Figura 6: Categoría delitos de violación sexual -fiscales	29
Figura 7: Categoría delitos de violación sexual- jueces	30
Figura 8: Categoría delitos de violación sexual -abogados litigantes	31

RESUMEN

El trabajo titulado Elementos de convicción en la etapa preparatoria en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Cañete, busco identificar la demora en recabar elementos de convicción, su objetivo analizar de qué manera la demora al recabar elementos de convicción influye en la formalización de la etapa preparatoria del delito de violación sexual en el Distrito Fiscal de Cañete 2023.

Metodológicamente desarrollo el enfoque cualitativo, tipo básica, emplea diseño teoría fundamentada, utilizan datos obtenidos en campo por el investigador que sirve de base para elaboración de teoría que sustente el estudio, se trabajó con 10 participantes divididos en tres grupos fiscales, jueces y abogados independientes, técnica aplicada fue la entrevista, instrumento guía de entrevista.

Además, obtuvo como resultado que existe demora en recabar elementos de convicción en los delitos contra la libertad sexual, circunstancia que perjudica a la actividad investigativa del titular de la acción penal por aspectos estructurales y recurso humano especializado. En cuanto a la conclusión se determinó que la demora en recabar elementos de convicción en la etapa preparatoria en los delitos contra la libertad sexual afecta el desarrollo del proceso penal y beneficia al procesado.

Palabras clave: Elementos, convicción, preparatoria, libertad sexual.

ABSTRACT

The work entitled Elements of conviction in the preparatory stage in the crimes of rape in the Cañete District Attorney, sought to identify the delay in collecting elements of conviction, its objective is to analyze how the delay in collecting elements of conviction influences the formalization of the preparatory stage of the crime of rape in the District Attorney of Cañete 2023.

Methodologically, the qualitative approach, basic type, employs grounded theory design, using data obtained in the field by the researcher that serves as a basis for the elaboration of the theory that supports the study, working with 10 participants divided into three groups of prosecutors, judges and independent lawyers, the technique applied was the interview, interview guide instrument.

In addition, it was found that there is a delay in gathering elements of conviction in crimes against sexual freedom, a circumstance that is detrimental to the investigative activity of the holder of the criminal action due to structural aspects and specialized human resources. As for the conclusions, it was determined that the delay in gathering evidence in the preparatory stage in crimes against sexual freedom affects the development of the criminal process and benefits the defendant.

Keywords: Elements, conviction, preparatory stage, sexual freedom.

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente, a nivel mundial, se estima que al menos el 33% del género femenino es proclive a violencia, incluida violencia física y sexual, muchas veces por parte de sus propias parejas. Esto lleva a cómo la sociedad ve a las mujeres y a las consecuencias para ellas. Por tanto, sus estados emocionales y psicológicos también influyen en su adecuado desempeño en entornos sociales (Díaz, Landa, & Labrin, 2021).

A nivel mundial se han producido desde hace más de una década la transición de sistemas penales inquisitivos a sistemas penales de corte contradictorios, que contiene tres fase marcadas denominadas investigación preliminar, intermedia y juzgamiento, con la cual se busca dotar de mayor participación a las partes, con la capacidad de ofrecer actuaciones que permitan fundamentar las posturas de cada parte actoral en el procedimiento penal, las actuaciones o proposición de actuar diligencias fiscales corresponde a la etapa de la indagación preliminar o diligencias preliminares, es en esta, donde se producen los elementos de convicción, es aquí donde el titular de la acción penal busca elementos de cargo y de descargo; mientras la parte indagada también tiene la posibilidad de proponer la práctica de diligencias que determinen la existencia de elementos de convicción de descargo; en ambos casos orientados a esclarecer el hecho materia de investigación.

En América Latina ha tenido acogida en Perú, Chile, Colombia, Ecuador, y en otras naciones como México, Panamá, Salvador, Puerto Rico, entre otros Estados, todos acogen la idea del procedimiento contradictorio, para ello es necesario la garantía de poder participar a plenitud dentro del procedimiento respetando las reglas de la Normas Procesal Penal habilitada en cada Estado.

A nivel nacional, como lo señala la revista de sociedad La República (2022), se reporta una alta incidencia de delitos de violación sexual, ocurridos todos los días entre personas mayores sobre menores de edad, esta circunstancia hace que se reporten 5.805 por este accionar en los tres primeros meses de 2022.

Asimismo, las ciudades con mayor número de denuncias son la capital, (1.337), Arequipa (487), Junín (330), Cusco (321) y La Libertad (302). El informe detalla 50% corresponden a la familia o pareja de la víctima, el restante 50% denota que la conducta corresponde alguien ajeno a la víctima.

Lo trágico se contiene en víctimas menores. Al 2022 los afectados menores por este delito alcanza cerca de 4.000, equivalente al 68,3% del total.

Los delitos de agresión sexual han aumentado afectando a la sociedad y al país, según lo estipula el articulado 170 de la Ley Penal, el delito de agresión sexual puede ser castigado con más de 14 años de prisión; en casos de incapacidad de dar libre consentimiento conforme lo contiene el articulado 172 se castiga con sanción de más de 20 años y delito de violación sexual de menor mencionado en el articulado 173 será hasta la cadena perpetua.

El problema advertido se contiene en la necesidad de documentar en la indagación el accionar vulnerativo de la agresión sexual, se fundamenta en la demora existente en la etapa preparatoria para recabar elementos de convicción idóneos y pertinentes, certificado médico, pericia psicológica declaraciones y cámara Gesell, que acreditaran el delito de violación sexual, situación que genera problema al titular de la acción penal para tener una sospecha suficiente sustentada contra el procesado, en los supuestos del artículos 170, 172, 173 y 174 del código penal.

Se tiene como **PG** ¿De qué manera la demora al recabar elementos de convicción influye en la formalización de la etapa preparatoria del delito de violación sexual en el Distrito Fiscal de Cañete 2023?, como **P.E.1:** ¿De qué manera la demora en recabar el certificado médico de integridad sexual determina la formalización de la investigación preparatoria en los delitos de violación sexual en el Distrito Fiscal de Cañete?, **P.E.2:** ¿De qué manera la demora en recabar la declaración de los testigos determina la formalización de la investigación preparatoria en los delitos de violación sexual en el Distrito Fiscal 2023? y **P.E.3:** ¿De qué manera la demora en recabar la entrevista de cámara Gesell de la víctima determina la formalización de la investigación preparatoria en los delitos de violación sexual en el Distrito Fiscal de Cañete 2023?.

En el desarrollo teórico, el alcance de los elementos de condena por el delito de agresión sexual depende de las investigaciones realizadas, de los recursos interpuestos y de la aplicación de otros principios internacionales en materia de averiguaciones previas con el fin de darle mayor importancia. sus procedimientos, con el fin de agilizarlos, para seguir su modelo. La presentación de cargos o la apertura de una causa y la obtención de medios probatorios suficientes por parte

de la Fiscalía para emitir un veredicto formal favorable contra el perjudicado permite controlar estos delitos sancionando al agresor y evitando así que otros se conviertan en víctimas.

En cuanto al ámbito metodológico, indicar que el análisis será base para otros estudios, en todos los procesos se siguieron lineamientos metodológicos que permitieron orientar el estudio y tener rigor científico, se obtuvo la validación de 3 expertos del instrumento.

Esta investigación es factible en la práctica, ya que proporciona soluciones concretas, circunstancias, hechos y factores de la investigación preliminar pueden identificarse en el curso de la recopilación de elementos de una condena por delitos de agresión sexual en el distrito de Cañete, permitiendo su aplicación reducir la carga de trabajo, agilizar a través de certeros estudios preliminares y brindar la logística adecuada para atender los problemas que aquejan cada día.

En cuanto a la causal social, es necesario precisar en esta investigación las debilidades que existen en el distrito financiero de Cañete respecto del delito de violación sexual para ayudar efectivamente a agilizar el proceso. Lograr la justicia que demanda la sociedad en general y las mujeres víctimas en particular. Finalmente, en lo que respecta al fundamento jurídico, la presente investigación debería recordarnos que se han identificado graves defectos procesales que impiden a la Fiscalía utilizar eficazmente el sistema judicial.

Se tiene como **OG**: Analizar de qué manera la demora al recabar elementos de convicción influye en la formalización de la etapa preparatoria del delito de violación sexual en el Distrito Fiscal de Cañete 2023; como **OE1**: Analizar de qué manera la demora en recabar el certificado médico de integridad sexual determina la formalización de la investigación preparatoria en los delitos de violación sexual en el Distrito Fiscal de Cañete, **OE2**: Analizar qué manera la demora en recabar la declaración de los testigos determina la formalización de la investigación preparatoria en los delitos de violación sexual en el Distrito Fiscal 2023, y **OE3**: Analizar de qué manera la demora en recabar la entrevista de cámara Gesell de la víctima determina la formalización de la investigación preparatoria en los delitos de violación sexual en el Distrito Fiscal de Cañete 2023.

II. MARCO TEÓRICO

Se muestra antecedentes relacionados con la indagación a nivel internacional que se encontraron son los siguientes:

En este sentido, Ludeña (2023), el propósito de la legislación conocida como "Concentración de procedimientos para reunir elementos de convicción en delitos sexuales". Objetivo: Establecer un criterio único que concentrará la realización de procedimientos que finalmente resultarán en elementos objetivos de convicción, por lo tanto, estableciendo al autor del delito sexual como una persona legítima. Sin embargo, para lograr este objetivo se requiere adoptar cambios estructurales y de recursos humanos. La ausencia de peritos y laboratorios es el camino que lleva a la demora en la realización de medidas de persecución en delitos sexuales. Metodología: Se trata de una investigación descriptiva que adopta un enfoque cualitativo, con énfasis en la revisión bibliográfica crítica de las diligencias realizadas por la Fiscalía General del Estado. Adicionalmente, se describe la técnica de revisión y archivo bibliográfico, así como las diligencias a las que se hace referencia. Conclusión: que a través de una diligente investigación preliminar se podrá abastecer de elementos de convicción la indagación, esto servirá de fundamento para la toma de una decisión fiscal, los elementos de convicción tienen que ser idóneos para acreditar y corroborar la conducta ilícita, para ello se debe dotar de instrumentos, infraestructura, recurso humano al Ministerio Fiscal, a fin de que cumpla cabalmente con su labor, es de recibo señalar que los elementos de convicción influyen en la decisión de archivar o formalizar una indagación.

Asimismo, Quinteros (2020), cuyo estudio "Defectos científicos en los peritajes psicológicos sobre el delito de violación sexual". Objetivo: Identificar fallas científicas en los peritajes psicológicos sobre el delito de violación sexual. Metodología: Los métodos utilizados fueron mixtos, incluyendo métodos exploratorios descriptivos, pero también enfoques inductivos y deductivos. La información recopilada se obtuvo de diferentes fuentes bibliográficas relacionadas con el tema y ha sido realizada en América Latina y Ecuador. Resultados: Se desprende que las principales fallas científicas en los peritajes incluyen: mal uso en la administración de las pruebas; revictimización; exclusión de inconsistencias e inclusión solo de contenido que coincida con la hipótesis original del evaluador; detección de síntomas inexistentes o no notar señales importantes o desencadenar

reacciones y no actuar de manera imparcial. Conclusión: se desprende en los delitos de agresión sexual, que un elemento de convicción que se postulara como prueba sustancial en la acreditación de la conducta ilícita son las pericias o exámenes que se practican a la víctima, en ese sentido constituyen un importante medio de prueba, la labor pericial es esencial, la forma de introducir una pericia en la investigación es en la etapa preparatoria, para ello se debe de dotar de infraestructura, laboratorios, personal especializado con la finalidad de que emitan su pericia respectiva.

Asimismo, Sodini (2021) afirmó en su estudio: La necesidad de encontrar un criterio capaz de concentrar los actos de investigación que contribuyan a determinar la sanción penal y compensación por el daño producido a las víctimas de la trata de personas por esclavitud sexual, señala este tipo de averiguación se corresponde con estrategias especiales, las técnicas para encaminar este tipo de indagación se basa en combatir crimen organizado con raíces internacionales, la forma de materializar diligencias de investigación a fin de obtener elementos de prueba no se encuentran limitadas porque estamos frente a un aparato organizado. En ese sentido, los procedimientos previos podrían respaldar las acusaciones, este procedimiento de investigación corresponde a la primera etapa del proceso penal, y si el fiscal penal, apoyándose en sus conocimientos profesionales, logra recabar y aplicar elementos de prueba urgentes e inaplazables, existirán motivos de sospecha suficiente para apoyar el procesamiento de los acusados de agentes criminales. Objetivo: Determinar si las víctimas de agresión sexual por trata de personas son revictimizadas cuando se archiva la indagación. Metodología: El trabajo se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, básico, no experimental, transversal. Resultados: Señalaron que las diligencias preliminares no solo fundamentan las imputaciones fácticas, sino también los argumentos de que sustentan la reparación civil, la víctima requiere un soporte económico para poder enfrentar su recuperación integral. Conclusión: en los delitos contra la libertad sexual, existe una sensibilidad a flor de piel, por lo que es necesario realizar diligencias inmediatas con el objetivo de evitar la revictimización, para ello un instrumento idóneo es la cámara gesell, de ella surge la entrevista única en cámara gesell, con ello se logra proteger a la víctima, para ello debe de dotarse de esta infraestructura al titular de la acción penal.

Igualmente, De Marcos (2021) en su investigación denominada: *Justicia restaurativa en la ejecución penitenciaria*. Objetivo: Examinar el fundamento de las penas impuestas por el delito de agresión sexual, las pruebas actuadas y valoradas en el proceso, la pena impuesta se sienta en fundamentos objetivos, medios de prueba idónea y pertinente, recabada en la fase de instrucción, dándole la posibilidad al procesado de defenderse y contradecir los elementos de cargo en su contra, la participación del agresor y de la víctima en la fase preliminar, intermedia, juzgamiento y ejecución de la sentencia, es trascendental para los fines de la sociedad, dado el carácter preventivo de la pena, lo que se sustenta en nuestro ordenamiento jurídico, innovador y fruto del Estatuto de la Víctima de 2015, que instituye la Justicia Restaurativa en el proceso penal, que comprende la sanción y además de la restitución civil. Metodología: Es de enfoque el cualitativo, es básica, descriptiva, no experimental. Resultado: Para una mejor satisfacción de los intereses del proceso penal, las garantías de las partes deben ser respetadas, sin importar la gravedad del delito y el delito, no por ser un delito grave merece vulnerar o saltar la formalidad del proceso penal, conforme lo consagra la normativa interna. Conclusión: que, en los delitos de agresión sexual, la prueba surge originariamente como elemento de convicción por lo que debe ser recabada con prontitud, evitando la revictimización por ser un tema muy sensible, para ello se recurre a la prueba pericial o exámenes periciales contruidos con todas las garantías para las partes del procedimiento, esta labor debe ser lo mas inmediata, para ello el sistema jurídico ofrece instrumentos y herramientas con el fin de perennizar dichas actuaciones

Además, Cañar (2021), señala que sirven de guía los principios y preceptos contenidos en la Constitución de la República del Ecuador. Estos principios y preceptos protegen preceptos fundamentales. La presunción de inocencia debe estar siempre presente en todo proceso, y sólo se podrá acusar en aquellos casos en que los indicios y pruebas constituyan elementos de convicción suficientes que vinculen los hechos delictivos con una persona, es algo que se cierne sobre cada individuo concreto. Sin embargo, estos mismos factores pueden ser utilizados para despejar cualquier tipo de sospecha contra el individuo que es objeto de la investigación, y la fiscalía debe hacerlo en la oportunidad procesal pertinente para la acusación. La no utilización de estos elementos de convicción para el descargo de la sospecha o imputación sobre la persona que se mantuvo desde la

investigación preliminar hasta la investigación preliminar bajo imputación. Objetivo: Determinar cuál es la posibilidad de ser objeto de una investigación penal que garantice los principios y preceptos de la presunción de inocencia. Metodología: Se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, básico, no experimental, transversal- Conclusión: en todos los procedimientos punitivos se debe resguardar los principios y preceptos que enmantan la recabación de elementos de convicción para acreditar el delito de violación sexual, estos se contiene como norma fundamental inherente a todo procesado, es deber del Estado garantizar el acceso a la justicia tanto para la víctima como para el agresor, para ello no basta con un ordenamiento jurídico sino que además se debe dotar con instrumentos, infraestructura, personal capacitado, especializado, poner al servicio de la instrucción la tecnología.

A efectos de esta investigación, se tuvieron en cuenta los siguientes antecedentes nacionales:

Según Meza (2023), señala que los elementos de condenas en expedientes de agresión sexual en el Distrito Fiscal de Lima Este 2021. Objetivo: Analiza los indicios de condenas por violación sexual, se analiza en términos de su tipificación jurídica y la teoría de la jurisprudencia. Asimismo, es de mencionar que el prefacio de toda indagación corresponde a la acumulación de evidencia, lo que se conoce como elementos de convicción, solo se integran en la fase preparatoria, mencionando el objeto de la averiguación previa, las provisiones económicas para no continuar con la averiguación previa, las razones por las que el fiscal puede archivarla, etc. Se presenta denuncia al amparo de los artículos 334° y 336° de norma adjetiva sancionadora. Metodología: Es de enfoque el cualitativo, es básica, descriptiva, no experimental. Conclusión: Señala que los factores logísticos y geográficos impactan negativamente la investigación completa y exhaustiva que deben realizar los fiscales, retazando la actuación de diligencias o demorando su recabación u obtención.

Igualmente, Florián (2023), señala que, pese a los esfuerzos por tener un procedimiento penal rápido, este no es posible por las garantías que se deben observar para las partes. Objetivo: Conocer la realidad del retraso que se producía en la instrucción de los ilícitos de agresión sexual, debido a la ausencia de las pruebas que se esperaban. Metodología: La técnica entrevista, tipo básica, y enfoque cualitativo, el diseño del estudio fue fenomenológico. Conclusión: La

prolongación en la realización de la diligencia de cámara Gesell, como prueba anticipada genera que la agraviada no asista a declarar lo que resulta ser falencia en la indagación.

También, Ballón (2022), señala que el daño ocasionado por la agresión sexual es predeterminante para la conducta de la víctima, los mecanismos con los cuales se ponderan las lesiones sufridas se contienen en documentos médicos, los cuales muchas veces requieren de conocimiento especializado valorizado por profesionales que no laboral en la zona. Objetivo: Averiguar si los pronunciamientos médico-legales sobre el daño fisiológico y psicológico en menores afectan la formalización de la indagatoria por los delitos de violación (psíquica), y establecer si estos pronunciamientos son o no relevantes. Metodología: Es de enfoque el cualitativo, es básica, descriptiva, no experimental. Conclusión: En Lima Norte, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses sostiene que no existe ningún instrumento que pueda cuantificar la magnitud del daño psicológico que se ha causado a los niños. La razón de hacer la analogía es por lo siguiente.

Según Esteves (2019), señala que el archivamiento de los casos por el delito de violación sexual y la existencia de cámara gesell en la localidad de la víctima, San Martín periodo 2018". Objetivo: Evaluar si existe o no una correlación entre la aparición de cámaras gesell en el barrio de la víctima en San Martín durante el año 2017 y el número de causas iniciadas por el delito de violación. Metodología: Tipo básica, no experimental, se aplicó la encuesta a la muestra, diseño descriptivo correlacional. Conclusión: Según los hallazgos, la presencia de cámaras gesell en el barrio de San Martín, donde se encontraba la víctima, fue un factor importante en el archivo de causas involucradas en el delito de violación sexual. Existe una relación sustancial entre el archivo de causas involucradas en el delito de violación sexual y la presencia de cámaras gesell en las inmediaciones de la víctima durante el período San Martín de 2018.

Como señala Coveñas (2021), indica en su trabajo respecto a la pericia psicológica en menores de edad víctimas de violación sexual, este instrumento describe las características que presentan las menores víctimas de violación sexual en el ámbito intrafamiliar y servir como rasgo concreto. Objetivo: Determinar los indicadores cognitivos, afectivos, conductuales y sexuales que exhibe este menor. El estudio se basó en métodos científicos utilizados en psicología forense y se llevó

a cabo analizando casos concretos de violaciones sexuales cometidas por familiares cercanos, menores de edad víctimas de delitos contra la libertad sexual. Metodología: En este estudio se utilizaron técnicas y herramientas psicológicas relevantes, como se menciona en Técnicas psicológicas utilizadas en entrevistas individuales de Cámara Gesell, en el protocolo SATAC se utilizaron entrevistas semiestructuradas, observaciones conductuales y pericia. Antecedentes personales y familiares de menores; por otro lado, se utilizan las siguientes pruebas psicométricas: Inventario Clínico del Adolescente Millon (MACI) y Prueba de Autoevaluación Multifactorial de Adaptación Infantil (TAMAI). Conclusiones: Primero, hubo evidencia mínima de indicadores de impacto psicológico a nivel cognitivo, afectivo, conductual y sexual en las entrevistas y evaluaciones, y segundo, se identificó que los menores se encuentran en una situación de riesgo y vulnerabilidad que requiere preocupación. y la prestación de apoyo especializado dentro de instituciones apropiadas para preservar su integridad, finalmente se encontró que el menor se encontraba en un entorno familiar negligente y sin apoyo de sus padres, especialmente de su madre.

Respecto a las bases teóricas del estudio, se consideraron los siguientes factores:

Analizaremos las categorías que componen nuestro tema, así como de la primera categoría: Elementos de Convicción en la Etapa Preparatoria, que se compone de tres subcategorías: Certificado de Integridad Sexual, Declaraciones y Cámara Gesell; la segunda categoría Delito de Violación Sexual” que contiene tres subcategorías: Violación de Persona Mayor de Edad, Violación de Persona en Incapacidad de Dar su Consentimiento y Violación de Persona Menor de edad.

Para nuestra primera categoría “Elementos de Condena en la Etapa Preparatoria” debemos considerar a Vidal (2011) quien afirma que durante el proceso penal existe una primera etapa del proceso denominada “Etapa de Investigación Preparatoria” la cual consta de dos Etapas: La primera etapa preliminar investigación (llamada diligencia previa) y la segunda investigación preparatoria propiamente dicha, el fin se centra en recabar la mayor cantidad de indicios, elementos que sirvan de prueba más adelante.

En esa línea, Sánchez (2009) considera que la investigación preparatoria es responsabilidad del Ministerio Público y constituye la siguiente etapa de la

investigación preparatoria para que, cuando concluya la investigación, el fiscal esté cumpliendo con el presupuesto.

Se afirma por Figueroa (2015) que la indagación preparatoria se encuentra regulada por el CPP, procedimiento común, la cual es una serie de actuaciones dirigidas por el Ministerio Público, es la primera etapa del proceso penal, la cual se realiza sobre la base de la necesidad de recolectar objetivamente elementos incriminatorios suficientes para acreditar finalmente el procesamiento cuando la conducta aparece como delictiva. constituye delito; si esto sucedió en la realidad.

En cuanto a la categoría delito de violación sexual, podemos sostener lo expresado por Pino (2021) cuando expresa que esta realidad afecta integralmente a la víctima. Esto, que afecta a todas las víctimas que sufren consecuencias psicológicas y emocionales de por vida, requiere una acción urgente por parte del Estado y de las instituciones responsables de impartir justicia.

Asimismo, Salinas (2008) señaló que es la capacidad del individuo para autodeterminarse en las relaciones sexuales. Por tanto, la idea de autodeterminación como plena realización que debe tener la inteligencia suficiente para dominar el conocimiento de lo anterior; y, en segundo lugar, consentir en participar en dicha relación mediante el consentimiento expresado libre y voluntariamente, lo que significa que el sujeto es libre de tomar su decisión.

En cuanto a la sub categoría violación de mayor de edad contenida en el tipo penal de violación sexual, este delito está previsto en el artículo 170 del Código Penal, y sancionando literalmente el que utilice violencia física o psicológica, amenazas graves o se aproveche de una situación de coacción o cualquier otra situación que impida el libre consentimiento de las personas para obligarlas a obtener contacto físico”, el legislador peruano condenó la conducta de sujetos activos que, mediante el uso de violencia o amenazas. Porque este delito protege el derecho a la autodeterminación sexual.

En cuanto a la sub categoría violación de persona en incapacidad de dar su consentimiento, contenido en el artículo 172 de la norma penal, se establece cualquier persona que tenga relaciones sexuales con otra por la vagina, el ano o la boca, o realice cualquier otro acto similar mediante la introducción de un objeto o parte del cuerpo en una de las dos primeras formas, sabiendo que es incapaz de

dar su libre consentimiento porque padece un trastorno mental, alteración grave de la conciencia, retraso mental o incapacidad de resistencia.

En cuanto a la sub categoría violación de menor de edad, regulado en el artículo 173 de la norma sustantiva penal, la circunstancia más grave es la persona que mantiene relaciones sexuales con un menor de catorce años introduciéndole la vagina, el ano o la boca por uno de los dos primeros medios o realizando cualquier otro acto similar e introduciendo un objeto o parte del cuerpo y delitos que se sanciona hasta con cadena perpetua.

El Acuerdo General No. 4-2015/CIJ-116, que establece que la prueba pericial es el curso de dichos delitos. Es decir, i) el peritaje debe evaluarse en un acto verbal, ii) el informe debe redactarse de acuerdo con las reglas de la lógica y el conocimiento científico, iii) las condiciones para la preparación del peritaje, y iv) si el peritaje se desarrolla según estándares establecidos por la comunidad científica.

Sumado a lo anterior, también ha entrado en vigencia el Acuerdo General No. 2 2005/CIJ-116, el cual orienta los supuestos de la testimonial de la víctima para ser efectivamente evaluada, es decir, sus versiones deben ser consistentes, no debe haber contradicciones y no debe haber ninguna existencia contra el acusado.

Otro caso relevante es el Acuerdo General No. 1-2011/CJ-116, que trata sobre el asentir de la víctima, establece norma vinculante que para la constitución de este delito de agresión sexual no es necesario acreditar la existencia de la víctima resistencia. Víctima: El aspecto de víctima es negativo porque basta con que el sujeto activo tenga relaciones sexuales no deseadas, no consensuadas o no consentidas.

Actuaciones del Ministerio Público: Según Cáceres (2021), la Constitución Política le otorga el control sobre las actividades públicas del proceso penal, en el ámbito de sus actuaciones como proceso de oficio o a petición de parte, el proceso penal está en el artículo 159.1.5 de nuestra Constitución; como señala el artículo 1, también realiza y dirige investigaciones de delitos penales. 159.4.

Estas facultades son exclusivas del Ministerio Público, el cual las ejerce de conformidad con sus facultades constitucionales y que le son reconocidas por su ley orgánica y normas procesales.

Para López (2021), el papel del Ministerio Público en el sistema penal acusatorio es fundamental, ya que en el curso del proceso penal se pueden perseguir delitos por actividades públicas, en primer lugar, a solicitud de representantes del Ministerio Público, señala. A los autores y conductas punibles investigadas les sigue la solicitud de juicio oral, mediante auto de acusación, para que el juez penal, individual o colegiado, determine la culpabilidad del imputado e imponga las sanciones penales correspondientes.

Intervención de la defensa: Según Dávila (2023), “La facultad de ejercer efectivamente el derecho de defensa surge con la acusación. Por lo tanto, la intervención del imputado y su defensa es amplia en la averiguación previa” (p. 107), artículo 84 de la Ley de Procedimiento Penal reconoce estos derechos y obligaciones de los abogados, este artículo comienza con la intervención o investigación del cliente en el curso del proceso penal, siendo fundamental y constitucional la garantía de que al imputado se le respetarán sus derechos. f) Investigación de preparación formal.

Funciones del juez de investigación preparatoria: Según Flores (2016), señala que el fiscal dirige, pero en la preparación de todas las audiencias durante la fase de investigación es el Juez de Seguridad, quien expedirá un fuero de competencia para atender las solicitudes o exigencias del fiscal y de las partes si se comprueban o resultan infundadas a lo largo de la investigación.

Preparar el procedimiento investigativo: Como cree San Martín (2019), desde su punto de vista es el fiscal quien debe dirigir las tareas investigativas. Los procedimientos deben ser útiles y útiles; debe haber una conexión lógica apropiada entre el método de investigación elegido y los hechos a dilucidar, y el método de investigación debe ser capaz de lograr el objetivo de utilidad de elucidación que busca. Ventaja o idoneidad significa que el respectivo medio de investigación debe estar legalmente autorizado para probar jurídicamente los hechos investigados.

Somos conscientes de que el artículo 337.2 del CPP establece que los procedimientos preliminares forman parte de la investigación preparatoria y que estos procedimientos no se repetirán una vez formalizada y proseguida la investigación preparatoria, pero también es necesario extender la debida diligencia necesaria. i) Conclusión de la averiguación previa No existe una definición o concepto claro respecto de la conclusión de la averiguación previa, pero el artículo

342 del Código Procesal Penal establece que el plazo de la fase de averiguación previa es de 120 días, prorrogables una sola vez por 60 días cada vez. A diferencia de los casos complejos, que requieren un período de investigación superior a ocho meses, el período de investigación preliminar para organizaciones criminales es de 36 meses, y se debe obtener la aprobación de un juez para ampliar esa eta

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño investigación

En este trabajo es de tipo básica, se optó por un enfoque cualitativo, ya que la investigación se basa en fenómenos que ocurren en la realidad y hermenéutico. Al respecto, Valderrama (2017) afirmó que este método pretende responder preguntas a partir de la información recopilada, más que para ello requiere establecer una hipótesis.

Asimismo, Hernández (2018) plantea que el desarrollo cualitativo tiene como objetivo buscar información de expertos que conozcan el tema que se desarrolla y que aporten a la investigación a través de su experiencia, para lo cual utiliza técnicas de entrevista que resultan ideales para la recolección de datos. En este enfoque, el resultado lógico es una herramienta llamada guía de entrevista.

3.1.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación es básica, se considera fundamental el marco teórico, que en este caso es la investigación previa que se realizó sobre el tema de estudio. El objetivo de este tipo de investigación es desarrollar nuevas teorías o modificar las existentes. Cuando pretende obtener sistemáticamente nueva información para mejorar la comprensión de una determinada realidad, se dice que estamos realizando una investigación fundamental, según Álvarez (2020).

Bernal (2015) afirmó que el enfoque cualitativo no hay procesamiento estadístico; en esa línea en el estudio se utilizó la recolección de datos sin mediciones numéricas para encontrar respuestas válidas a las interrogantes que surgen por el tema de estudio y además se explicó en el proceso de desarrollo tanto para responder a los objetivos planteados.

3.1.2 Diseño de investigación

Se utilizó el diseño fenomenológico, a razón que se nutre la indagación de la experiencia de los magistrados, fiscales y abogados que participaron en la entrevista sobre los elementos de convicción en la etapa preparatoria en los delitos de violación, a los casos relacionados con el estudio. En el presente trabajo se aplicó el diseño fenomenológico, el cual se llevó a cabo a lo largo del desarrollo del mismo.

Tal como lo describe Doris (2019), se utilizó el diseño fenomenológico. Este diseño se fundamenta en la investigación de la experiencia vivida desde la perspectiva del sujeto. Una técnica que incorpora la investigación de los elementos más complicados de la existencia humana, que son aquellos que no se pueden cuantificar, se denomina enfoque de la complejidad.

3.2 Categoría, subcategorías y matriz de categorización

3.2.1 Categorías

Respecto a las categorías, cabe destacar lo que señala Chaves (2005), quien define la función primaria de las categorías como describir un objeto o fenómeno de estudio como un nivel de una jerarquía del cual surgirán otros objetos de nivel inferior. Metodología. Son la columna vertebral de los métodos cualitativos.

Categoría 1: Elementos de convicción en la etapa preparatoria: Robles (2020) señala que los elementos de convicción son todos los medios que puedan aportar información que ayude a esclarecer una acción ilícita durante la faz previa que comprende indagación preliminar, se vierte estratégicamente indagación para determinar objetivamente el agente del delito, resulta trascendente realizar actos de investigación y recabar los elementos de convicción manera inmediata que contengan evidencias palpables, como el certificado médico legal, el certificado de integridad sexual, la entrevista de cámara Gesell, declaraciones tanto de la agraviada y testigos, entre otros medios, que se convertirán pruebas.

Sub categorías:

- Certificado de integridad sexual
- Declaraciones
- Cámara Gesell

Categoría 2: Delitos de violación sexual: Peña (2017) señala que este quebrantamiento denominado violación sexual vulnera la libertad de escoger el cuándo y con quien iniciar el desarrollo sexual, el Código Penal desarrolla el catálogo de los supuestos de este delito, en términos generales se puede señalar que la víctima de este accionar puede ser una persona mayor de edad o menor de dieciocho y mayor de catorce años, regulado en el artículo 170, víctima menor

de catorce años, regulado en el artículo 173, víctima en incapacidad de resistir, regulado en el artículo 172, entre otros supuestos, es un delito que lesiona el aspecto personal y psicológico, se sanciona drásticamente con pena privativa de la libertad de seis años hasta cadena perpetua, sin embargo no es suficiente la pena para combatir dicho flagelo dentro de la sociedad, porque este delito sigue ocurriendo a diario.

Subcategorías:

- Violación de mayor de edad (art. 170 C.P)
- Violación de persona en incapacidad de dar su consentimiento (art. 172 C.P)
- Violación de menor de edad (art. 173 C.P)

De igual forma, Mercado (2019) afirma que “una subcategoría es una descripción del objeto de estudio de manera más específica o precisa, dando de manera cualitativa los detalles, cualidades, etc. que surgen de la categoría”,

Además, con respecto a la clasificación, Barreto (2011) afirmó que el propósito de la clasificación en el trabajo de investigación es realizar operaciones de correlación entre categorías y sus subcategorías, sustentando así el marco teórico en los métodos cualitativos.

Según Cisternas (2005), afirma que “estas categorías corresponden a una herramienta conceptual cuyo objetivo es concretar el tema de investigación” (p. 15). Por lo tanto, la clasificación a través de unidades temáticas permite identificar la investigación actual, por lo que se apoya en un marco teórico, una bibliografía y apéndices adecuados.

Tabla 1

Matriz de categorización

Categorías	Subcategorías	Indicadores
C1: Elementos de convicción en la etapa preparatoria	C1.S.C1: Certificado de integridad sexual	Prueba pericial Personal especializado
	C1.S.C2: Declaraciones	Declaración testimonial Declaración indagatoria
	C1.S.C3: Cámara Gesell	Entrevista única de la víctima Evita revictimización
C2: Delito de violación sexual	C2.S.C1: Violación de mayor de edad (art. 170 C.P)	Denuncia de la víctima Miedo infundido por el agresor a la víctima
	C2.S.C2: Violación de persona en incapacidad de dar su consentimiento (art. 172 C.P)	Impedida de dar su libre consentimiento por sufrir de anomalía psíquica Impedida de dar su consentimiento por sufrir de grave alteración de la conciencia
	C2.S.C3: Violación de menor de edad (art. 173 C.P)	Victima menor de 14 años Dependencia económica

3.3 Escenario de Estudio

El escenario corresponde al área del Distrito Fiscal de Cañete, siendo su sede principal ubicado en Jr Sepúlveda N° 217- San Vicente (ref. Plaza de Armas), cuenta con un edificio de 05 pisos, en el segundo y tercer piso se encuentran las fiscalías provinciales penales, siendo un total de 24 de fiscales entre provinciales y

adjuntos, en ambientes distribuidos con el personal administrativo y en función fiscal, en dicha sede en el cuarto piso están las fiscalías superiores y en el quinto piso se encuentra la Presidencia de la JFS de Cañete, asimismo cuenta con dos sedes en la Provincia de Yauyos que está ubicado en la plaza de armas de Yauyos, que cuenta el local con tres pisos, siendo el segundo piso que se encuentra la fiscalía provincial penal, siendo un provincial y dos adjuntos distribuidos en ambientes con el personal administrativo y asistente en función fiscal, y la otra sede ubicada en el distrito de Mala, con dirección en Urb. Las Casuarinas Mz-B Lt09 – Mala, que cuenta el edificio con cuatro pisos, y que en el segundo y tercer piso esta las fiscalías penales, siendo tres provinciales y seis adjuntos que están distribuidos en ambientes con el personal administrativo y asistente en función fiscal. Según Galeano (2020), el escenario de investigación es el lugar físico o social donde se lleva a cabo una investigación, por lo que en el ámbito cualitativo este entorno debe describirse con precisión en el estudio.

Figura 1

Foto del frontis de la Ministerio Público Cañete



3.4. Participantes

Según Valladolid (2020), hubo 10 participantes, elegidos en función de su conocimiento y experiencia en el Distrito Fiscal de Cañete, entre ellos 05 fiscales profesionales penales, 03 abogados y 02 jueces, quienes fueron Las entrevistas hicieron un aporte significativo. Los participantes en la investigación cualitativa desempeñan un papel en el estudio de forma directa o indirecta, pudiendo también integrarse participantes que no estén registrados al inicio del estudio.

Tabla 2
Participantes

Participante	Cargo	Experiencia	Descripción
Participante 1	Fiscal	Mas de 7 años labora como fiscal provincial en el distrito fiscal de Cañete	Elabora Disposición fiscal
Participante 2	Fiscal	Mas de 6 años labora como fiscal provincial en el distrito fiscal de Cañete	Elabora Disposición fiscal
Participante 3	Fiscal	Mas de 6 años labora como fiscal provincial en el distrito fiscal de Cañete	Elabora Disposición fiscal
Participante 4	Fiscal	Mas de 4 años labora como fiscal provincial en el distrito fiscal de Cañete	Elabora Disposición fiscal
Participante 5	Fiscal	Mas de 3 años labora como fiscal provincial en el distrito fiscal de Cañete	Elabora Disposición fiscal
Participante 6	Juez	Mas de 7 años labora como juez en el distrito judicial de Cañete	Emite sentencia
Participante 7	Juez	Mas de 7 años labora como juez en el distrito judicial de Cañete	Emite sentencia
Participante 8	abogado	Mas de 5 años labora litigando en el distrito judicial de Cañete	Presenta elemento de descargo
Participante 9	abogado	Mas de 5 años labora litigando en el distrito judicial de Cañete	Presenta elemento de descargo
Participante 10		Mas de 5 años labora litigando en el distrito judicial de Cañete	Presenta elemento de descargo

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1 Técnica

Se utilizaron técnicas de la entrevista. Estas técnicas son los procedimientos que realizamos para adquirir conocimientos, las técnicas que se utilizarán en esta investigación son las entrevistas. Respecto a la técnica de revisión documental, como señala Viorato (2019), esta técnica permite la recolección inmediata de información, la selección de documentos en función del interés del investigador y su análisis comparativo con otras fuentes de información relevantes, con el objetivo de llegar a una conclusión final.

En este sentido, Bustos (2021) afirma que la investigación no tiene sentido sin técnicas de recolección de datos. Estas técnicas pueden validar las preguntas que se formulan.

Al igual que el análisis documental, Ugaz (2020) lo define como una estrategia analítica no sólo teórica sino también empírica. No se limita a consultar libros o documentos actuales o recientes, sino que dependiendo del tipo de investigación pueden ser relativamente antiguos. Estos instrumentos nos permiten obtener datos sobre nuestros sujetos y analizarlos en consecuencia y con rigor.

3.5.2 Instrumento

De igual forma, Solís (2008) afirma que un instrumento es un medio para recolectar datos, ya sea mediante la recolección de información directamente o mediante el uso de un cuestionario, que es la forma en que el investigador formula preguntas con el propósito de recolectar información sobre sus sujetos de investigación.

Asimismo, Lezameta (2020) señala independientemente del método o paradigma de investigación empleado, las principales herramientas utilizadas en la recolección de datos son las siguientes: recopilación de documentación o investigación, entrevistas, cuestionarios.

Tabla 3*Propósito de la técnica e instrumento*

Técnicas	Instrumento	Propósito
Entrevista	Guía de entrevista	Recabar información a través de una entrevista presencial
Análisis documental	Guía de análisis documental	Recabar información de las entrevistas, libros, revistas, leyes, documentos

3.6 Procedimiento

Solicito autorización a la Corte Superior de Justicia de Cañete y al Ministerio Público de Cañete para la entrevista a los jueces y fiscales de Cañete. Los jueces y fiscales fijarán fecha para la entrevista personal. Los participantes serán informados del propósito de la entrevista, y se les requerirá que presenten su consentimiento junto con el formulario de consentimiento. Las respuestas se tabularán en tablas Excel, y se registrará cada una de las respuestas dadas por los diez participantes. Tomando en consideración que todos los documentos se encuentran disponibles en internet, la revisión documental incluirá como evidencia los formatos en los que se presenta la guía de revisión documental. En consecuencia, Sánchez (2012) afirma que en el proceso de realización de una investigación científica se utilizan procesos metodológicos que incluyen la identificación de los sujetos de investigación y el desarrollo de actividades que dirigen las acciones de los investigadores.

La ubicación donde fueron las entrevistas dirigido fue al Órgano Jurisdiccional de Cañete, la entidad titular de la acción penal de Cañete y abogados independientes que ejercen la defensa, la duración es de 25 minutos de cada entrevista, luego las respuestas de los entrevistados fueron transcritas usando Microsoft Oficina Word. Posteriormente, los datos fueron procesado mediante el uso de Atlas ti versión 23, que provocó provocado descubrimiento de soluciones para el problema que fue presentado en tal una manera que eso llevó a la formulación conclusiones y recomendaciones.

3.7 Rigor científico

El estudio se basará en los conocimientos cognitivos de los participantes en el instrumento, proporcionando una visión de convergencia y divergencia en la recogida de información. Además, el estudio cumplirá las normas de rigor científico que exige el método de investigación. Estas normas incluyen la audibilidad, la coherencia lógica, la credibilidad y la transferibilidad. Esta línea de desarrollo será validada con los estándares científicos requeridos en la forma del método. Según Cadenas (2016), el rigor científico en la investigación cualitativa es el análisis, interpretación e integración rigurosos de la investigación cualitativa encaminada a validar y mejorar el conocimiento mediante la documentación de evidencia científica.

Además, Ramírez (2012), "Los estándares de rigor científico para la investigación cualitativa en ciencias sociales se basan en principios de confiabilidad, etapas y procesos flexibles, un alto grado de sofisticación en las aplicaciones de diseño y consistencia metodológica y científica." (Página 96). En las encuestas, los métodos utilizados están diseñados para obtener datos auténticos, auténticos, de fuentes confiables, los cuales no deben estar sujetos a ninguna modificación, de igual manera, en cualquier investigación, la instrumentación debe ser confiable y válida.

3.8 Método de análisis de datos

En este sentido, se utilizará un enfoque hermenéutico, ya que se interpretarán datos provenientes de entrevistas y material documental. Por ello, Arteta (2017) señaló que la hermenéutica incluye tres conceptos importantes, primera comprensión, segunda interpretación y tercera aplicación. Por lo tanto, procederemos de la siguiente manera: se inicia analizando la información recopilada, luego se transcribirán las respuestas de los encuestados, luego se analizarán las respuestas y luego se analizarán las respuestas para determinar si están de acuerdo o en desacuerdo. proporcionado por los entrevistados, seguido de una triangulación y conclusiones, seguido de una discusión de los resultados.

Asimismo, Binda (2013), el análisis de contenido "implica estudiar el contenido de un material previamente seleccionado" (p. 139).

3.9 Aspectos éticos

Este trabajo de investigación se realizará de manera inédita, respetando las normas de redacción vigentes, normas APA, respeto y confidencialidad de la información, protocolos de redacción, la información recopilada no será modificada, y siempre se citará a los autores con respeto a su información. Mantener estándares éticos, referirse a la credibilidad de las contribuciones del consultor y buscar siempre hacer la propia contribución a la investigación para obtener resultados consistentes dentro de los límites establecidos por las directrices científicas y de laboratorio. Además, se sigue lo señalado en la Ley 30220.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

a. Resultados

Fue a lo largo del proceso de desarrollo de esta investigación que se establecieron los objetivos, los cuales nos sirvieron de guía para comprender el propósito de la investigación. Según la definición de Arias (2006), el objetivo de la investigación es el deseo del investigador de adquirir conocimientos sobre algo para dar respuesta a una pregunta que se ha planteado.

Se planteo como OG. Analizar de qué manera la demora al recabar elementos de convicción influye en la formalización de la etapa preparatoria del delito de violación sexual en el Distrito Fiscal de Cañete 2023, y como OE1. Analizar qué manera la demora en recabar el certificado médico de integridad sexual determina la formalización de la investigación preparatoria en los delitos de violación sexual en el Distrito Fiscal de Cañete 2023. OE2: Analizar qué manera la demora en recabar la declaración de los testigos determina la formalización de la investigación preparatoria en los delitos de violación sexual en el Distrito Fiscal 2023. OE3: Analizar de qué manera la demora en recabar la entrevista de cámara Gesell de la víctima determina la formalización de la investigación preparatoria en los delitos de violación sexual en el Distrito Fiscal de Cañete 2023.

Con el fin de abordar los objetivos, se utilizó una técnica conocida como recogida de datos mediante entrevistas. Esta técnica fue aplicada a un total de diez participantes, quienes fueron divididos en tres grupos para su análisis. Estos grupos son los siguientes: cinco participantes que desempeñan sus funciones como fiscales en el distrito fiscal de Cañete, dos jueces del distrito judicial de Cañete y tres abogados independientes que litigan en el distrito fiscal de Cañete.

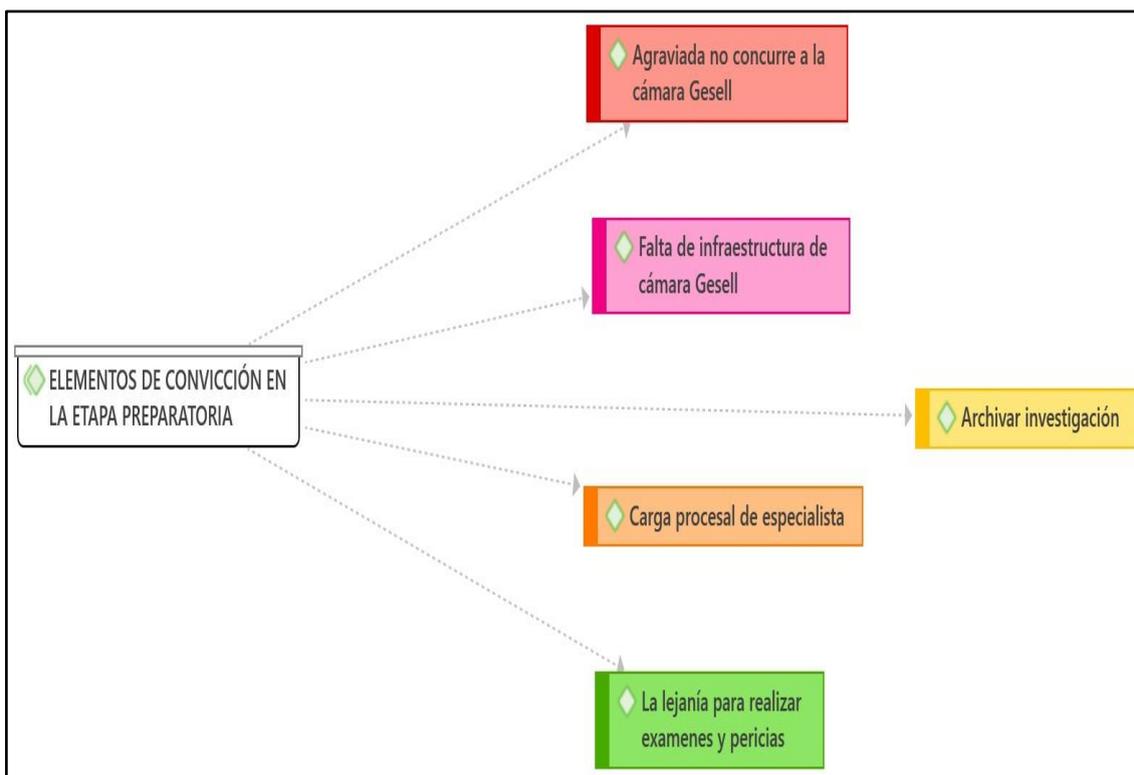
En consecuencia, recabado el trabajo de campo a través de correo electrónico, se analizan los datos obtenidos por parte de cada participante.

Por lo que se señala por Pérez (2011) afirmó que el análisis de datos en la investigación cualitativa se refiere al proceso de simplificar, clasificar,

introducir las diez entrevistas en el programa y generar el documento, los códigos, las redes, los grupos de códigos, para luego en la opción administrar grupos seleccionar mostrar en red y aparecerán automáticamente los gráficos que representan los resultados.

Figura 3

Categoría elementos de convicción – Fiscales

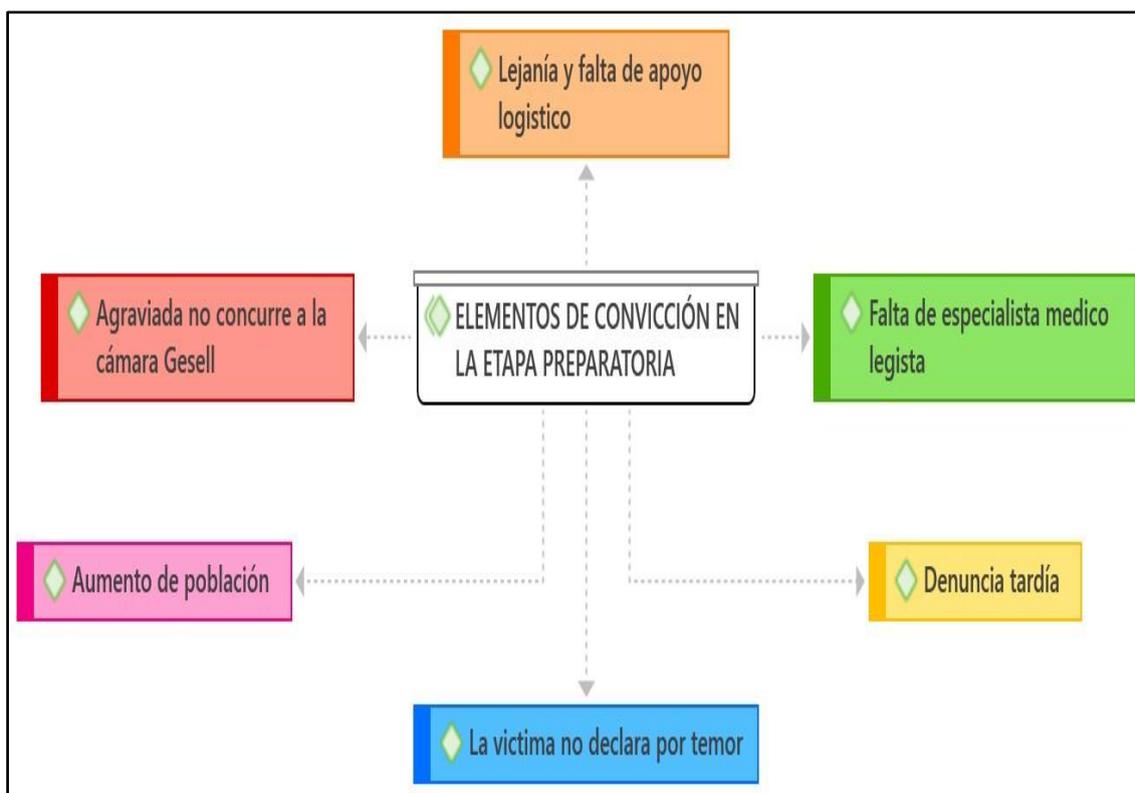


En la figura 3 se observa la opinión del primer grupo de observación integrado por seis fiscales, que corresponde a la categoría: Elementos de convicción en la etapa preparatoria; donde se evidencia un alto grado de convergencia entre los seis fiscales al señalar que existe demora en recabar los elementos de convicción para acreditar el delito, que la demora en recabar elementos de convicción influye en la formalización de la investigación. Asimismo, se desprende de las opiniones que la demora se produce por la falta de infraestructura, por la lejanía donde se realizan los exámenes o pericias. Además, expresan que si en las diligencias preliminares no se recaban los elementos de convicción se debe archivar la investigación porque no se puede imputar el hecho al agente del delito, esto se da porque el denunciante no concurre a declarar.

Además, se advierte que el fiscal en muchas ocasiones formaliza una investigación para requerir prisión preventiva, que la labor de recabar elementos fortalece la labor del fiscal, al mismo tiempo se evidencia que una investigación inicia con una sospecha simple, pero para la formalizar la investigación debe haber una sospecha reveladora.

Figura 4

Categoría elementos de convicción – Jueces

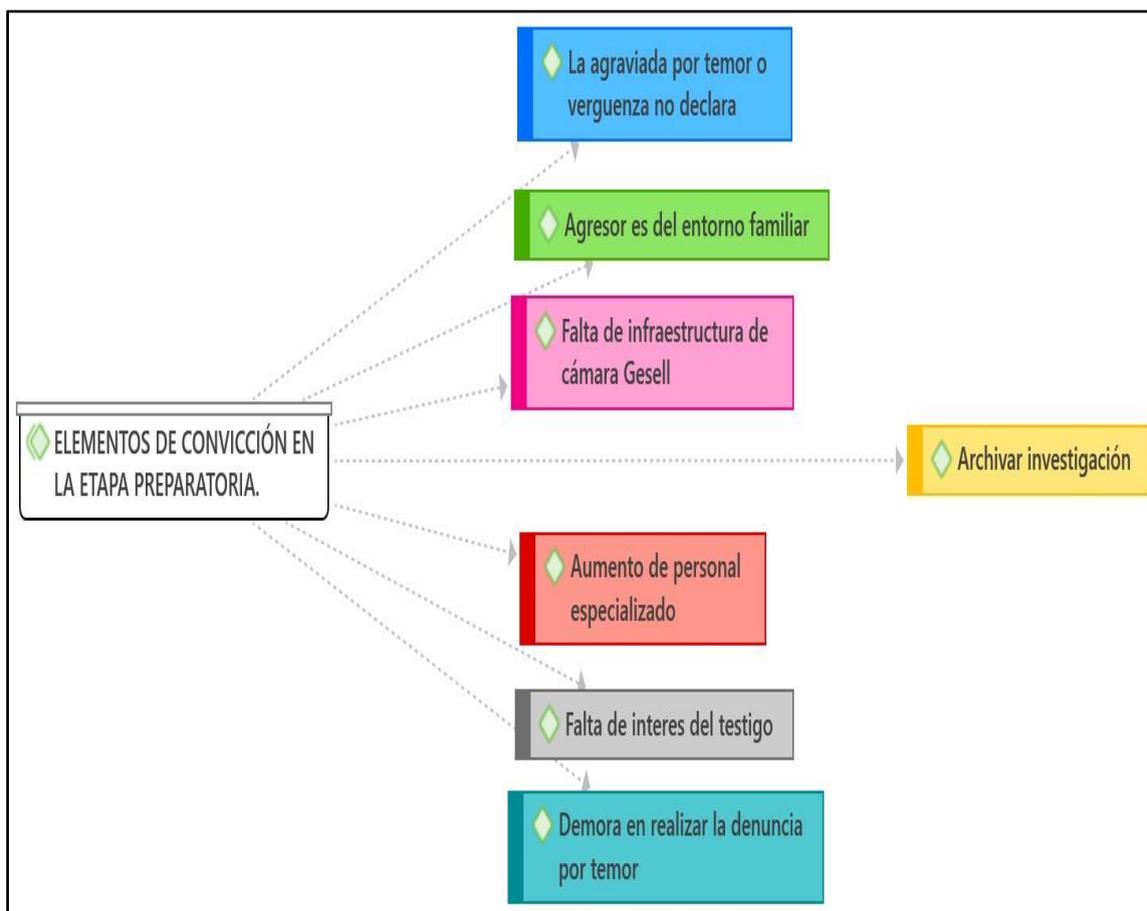


En la figura 4 se observa la opinión del segundo grupo de observación integrado por dos jueces, que corresponde a la categoría: Elementos de convicción en la etapa preparatoria; donde se evidencia un alto grado de convergencia entre los dos jueces al señalar que en muchos casos no es fácil recabar elementos de convicción, más aún cuando se trata del delito de violación sexual, porque a veces la denunciante no concurre a declarar y no se puede tener más detalle de los hechos, la falta de especialista en la materia conlleva a la demora de su emisión del certificado de integridad sexual, otro factor de la demora es que la población ha crecido y se requiere más personal especializado, otro factor que influye en la investigación es la denuncia tardía, aunado a ello el temor es muchas veces el

limitante para recibir la declaración de la víctima, porque el investigado no colabora con la investigación, guarda silencio, la víctima por temor o por su estado de vulnerabilidad no declara, la lejanía y la falta de apoyo logístico complica esta labor, sin elementos de convicción no se puede formalizar una investigación, la lejanía del lugar donde se realiza este tipo de examen o pericias.

Figura 5

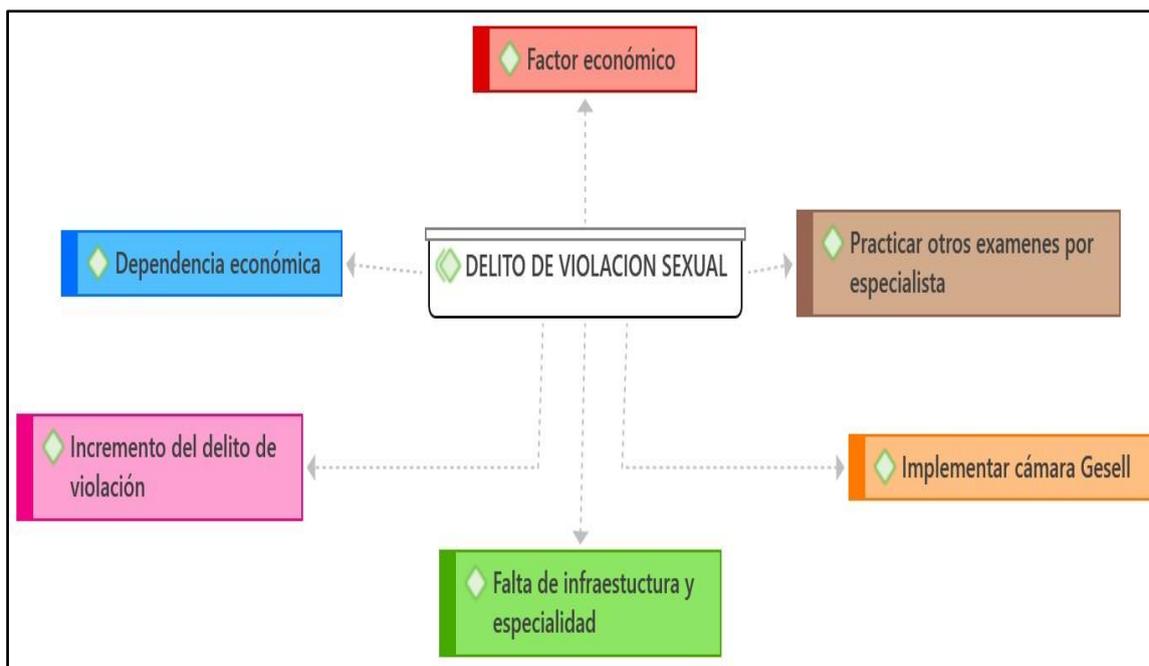
Categoría elementos de convicción – Abogados litigantes



En la figura 5 se observa la opinión del tercer grupo de observación integrado por tres abogados litigantes, que corresponde a la categoría: Elementos de convicción en la etapa preparatoria; donde se evidencia un alto grado de convergencia entre los tres abogados litigantes al señalar que, si existe complicación para recabar elementos de convicción por la falta de infraestructura, si es necesario archivar la investigación si no se ha corroborado los hechos, la demora es por la falta de infraestructura en el lugar, se requiere mayor personal especializado para la atención de estos delitos, la demora en la denuncia es por

temor, que muchas veces el agresor es del entorno familiar, en estos delitos el agresor conoce a la víctima lo que le da un poder sobre ella, el agresor por asesoría de su defensa no declara se acoge a su derecho a guardar silencio, mientras que la víctima por temor o vergüenza no declara, la falta de interés del testigo ocurre por la pérdida de tiempo y su afectación económica.

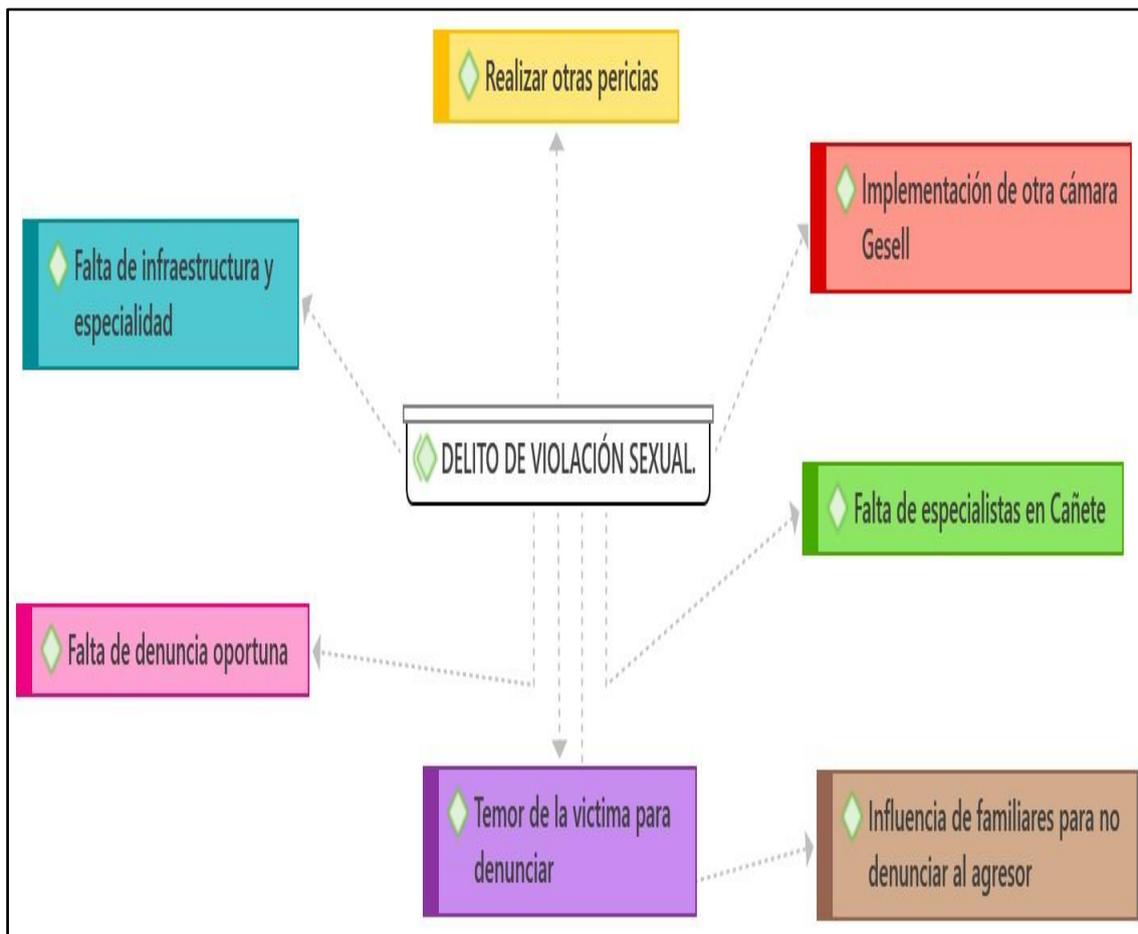
Figura 6
Categoría delitos de violación sexual - Fiscales



En la figura 6 se observa la opinión del primer grupo de observación integrado por seis fiscales, que corresponde a la categoría: Delitos de violación sexual; donde se evidencia un alto grado de convergencia entre los seis fiscales al señalar que la demora en recabar elementos de convicción en el delito de agresión sexual en la modalidad de impedimento de dar su libre consentimiento por sufrir de anomalía psíquica por parte de la víctima conlleva a practicar otros exámenes por especialista que no hay en el distrito fiscal, la falta de infraestructura y especialidad genera demora en recabar los resultados para acreditar el supuesto de persona impedida de dar su libre consentimiento por sufrir grave alteración de la conciencia; la realidad es que la existencia de una sola cámara Gesell genera la demora en recabar dicha diligencia de entrevista única, por lo que se debería de implementar otro ambiente de cámara gesell para evitar la demora en los delitos de violación que aumentan cada año, es necesario la cámara gesell porque la víctima se

encuentra en estado de sensible, muchas veces si el agresor es del entorno familiar no se realiza la denuncia por prejuicios lo que hará que se complique recabar elementos de convicción, lamentablemente el factor económico juego un rol importante, la falta de recursos y a la dependencia económica no permite que la víctima acuda a las diligencias fiscales; por ese motivo existe demora en recabar los elementos de convicción para acreditar el delito, que la demora en recabar elementos de convicción, la demora no solo se puede atribuir al el fiscal, si bien es cierto en todo el distrito fiscal existe una sola cámara Gesell esto no es suficiente, porque el crecimiento de este accionar en la jurisdicción de Cañete viene en aumento, muchas veces el personal especializado solo se limita a cumplir su jornada laboral.

Figura 7
Categoría delitos de violación sexual – Jueces



En la figura 7 se observa la opinión del segundo grupo de observación integrado por dos jueces, que corresponde a la categoría: Delitos de violación

sexual; donde se evidencia un alto grado de convergencia entre los dos jueces al señalar que existe demora al recabar elementos de convicción para acreditar el delito de violación sexual, en el supuesto de impedido de dar su libre consentimiento por sufrir de anomalía psíquica por parte de la víctima requiere realizar otras pericias, y los especialistas no hay en la zona, aunado a ello se tiene la falta de infraestructura y especialidad genera demora para acreditar el supuesto de impedida de dar su libre consentimiento por sufrir grave alteración de la conciencia, este es un problema latente, porque solo existe en el distrito fiscal de cañete una cámara Gesell, con la implementación de otra cámara gesell se solucionaría la demora y se evitaría la revictimización de la víctima, en necesaria la entrevista de cámara gesell porque la víctima se encuentra en estado de vulnerabilidad a pesar del tiempo que pueda haber transcurrido, además en cualquier supuesto la falta de denuncia oportuna hará que se complique recabar elementos de convicción, en muchos casos la falta de poner en conocimiento este tipo de actos es por influencia de los familiares cuando se trata de un agresor del entorno familiar, esto ocurre por temor.

Figura 8
Categoría delitos de violación sexual - Abogados litigantes



En la figura 8 se observa la opinión del tercer grupo de observación integrado por tres abogados litigantes, que corresponde a la categoría: Delitos de violación

sexual; donde se evidencia un alto grado de convergencia entre los tres al señalar que existe demora al recabar elementos de convicción para acreditar el delito de violación sexual, en el supuesto de impedido de dar su libre consentimiento por sufrir de anomalía psíquica por parte de la víctima requiere realizar otras pericias, la falta de infraestructura, laboratorios y especialidad genera demora para acreditar el supuesto de impedido de dar su libre consentimiento por sufrir grave alteración de la conciencia, se genera demora porque solo existe en el distrito fiscal de cañete una cámara Gesell, la víctima se encuentra en estado de vulnerabilidad, la víctima no denuncia es por temor cuando el agresor es del entorno familiar lo que hará que se complique recabar elementos de convicción, el factor económico muchas veces limita seguir a la víctima con la investigación.

b. Discusión

Una vez obtenidos los resultados de las entrevistas a los diez participantes divididos en tres unidades de observación – Fiscales, Jueces y Abogados Litigantes, los resultados se procesaron mediante la aplicación del software Atlas ti v23, nos enfrentamos a la interpretación de los resultados anteriores. Al respecto, Avolio (2016) afirma que esta es una de las partes más importantes de nuestra investigación, ya que esta parte nos permitirá sacar conclusiones.

Con el firme propósito se procede a dar respuesta a los objetivos: Lo que fundamenta este desarrollo indagatorio son los resultados obtenidos a través de Atlas.ti V23, los mismos que se contrastan con los antecedentes de la presente investigación, en ese sentido, Ludeña (2023), llego a la conclusión que a través de una diligente investigación preliminar se podrá abastecer de elementos de convicción la indagación, esto servirá de fundamento para la toma de una decisión fiscal, los elementos de convicción tienen que ser idóneos para acreditar y corroborar la conducta ilícita, para ello se debe dotar de instrumentos, infraestructura, recurso humano al Ministerio Fiscal, a fin de que cumpla cabalmente con su labor, es de recibo señalar que los elementos de convicción influyen en la decisión de archivar o formalizar una indagación. Asimismo, Quinteros (2020), concluyó que, se desprende en los delitos de agresión sexual, que un elemento de convicción que se postulara como prueba sustancial en la acreditación de la conducta ilícita son las pericias o exámenes que se practican a la víctima, en

ese sentido constituyen un importante medio de prueba, la labor pericial es esencial, la forma de introducir una pericia en la investigación es en la etapa preparatoria, para ello se debe de dotar de infraestructura, laboratorios, personal especializado con la finalidad de que emitan su pericia respectiva. Además, Sodini (2021), concluyó que, en los delitos contra la libertad sexual, existe una sensibilidad a flor de piel, por lo que es necesario realizar diligencias inmediatas con el objetivo de evitar la revictimización, para ello un instrumento idóneo es la cámara gesell, de ella surge la entrevista única en cámara gesell, con ello se logra proteger a la víctima, para ello debe de dotarse de esta infraestructura al titular de la acción penal. Esta ilustración contenida en los antecedentes se alinea con los resultados obtenidos del primer grupo de observación integrado por seis fiscales, al expresar sus opiniones respecto a la categoría: Elementos de convicción en la etapa preparatoria; donde se evidencia convergencia entre los seis fiscales al señalar que existe demora en recabar los elementos de convicción para acreditar el delito, que la demora en recabar elementos de convicción influye en la formalización de la investigación. Asimismo, se desprende de las opiniones que la demora se produce por la falta de infraestructura, por la lejanía donde se realizan los exámenes o pericias. Además, expresan que si en las diligencias preliminares no se recaban los elementos de convicción se debe archivar la investigación porque no se puede imputar el hecho al agente del delito, esto se da porque el denunciante no concurre a declarar. Además, se advierte que el fiscal en muchas ocasiones formaliza una investigación para requerir prisión preventiva, que la labor de recabar elementos fortalece la labor del fiscal, al mismo tiempo se evidencia que una investigación inicia con una sospecha simple, pero para la formalizar la investigación debe haber una sospecha reveladora.

En esa misma línea el segundo grupo de observación integrado por dos jueces, respecto a la categoría: Elementos de convicción en la etapa preparatoria señalaron que en muchos casos no es fácil recabar elementos de convicción, más aún cuando se trata del delito de violación sexual, porque a veces la denunciante no concurre a declarar y no se puede tener más detalle de los hechos, la falta de especialista en la materia conlleva a la demora de su emisión del certificado de integridad sexual, otro factor de la demora es que la población ha crecido y se requiere más personal especializado, otro factor que influye en la investigación es

la denuncia tardía, aunado a ello el temor es muchas veces el limitante para recibir la declaración de la víctima, porque el investigado no colabora con la investigación, guarda silencio, la víctima por temor o por su estado de vulnerabilidad no declara, la lejanía y la falta de apoyo logístico complica esta labor, sin elementos de convicción no se puede formalizar una investigación, la lejanía del lugar donde se realiza este tipo de examen o pericias.

Además, en opinión del tercer grupo de observación integrado por tres abogados litigantes, respecto a la categoría: Elementos de convicción en la etapa preparatoria; señalaron que, si existe complicación para recabar elementos de convicción por la falta de infraestructura, si es necesario archivar la investigación si no se ha corroborado los hechos, la demora es por la falta de infraestructura en el lugar, se requiere mayor personal especializado para la atención de estos delitos, la demora en la denuncia es por temor, que muchas veces el agresor es del entorno familiar, en estos delitos el agresor conoce a la víctima lo que le da un poder sobre ella, el agresor por asesoría de su defensa no declara se acoge a su derecho a guardar silencio, mientras que la víctima por temor o vergüenza no declara, la falta de interés del testigo ocurre por la pérdida de tiempo y su afectación económica.

También es importante lo señalado por De Marcos (2021), concluyó que en los delitos de agresión sexual, la prueba surge originariamente como elemento de convicción por lo que debe ser recabada con prontitud, evitando la revictimización por ser un tema muy sensible, para ello se recurre a la prueba pericial o exámenes periciales construidos con todas las garantías para las partes del procedimiento, esta labor debe ser lo más inmediata, para ello el sistema jurídico ofrece instrumentos y herramientas con el fin de perennizar dichas actuaciones. En esa línea Cañar (2021), concluyó que en todos los procedimientos punitivos se debe resguardar los principios y preceptos que enmantan la recabación de elementos de convicción para acreditar el delito de violación sexual, estos se contienen como norma fundamental inherente a todo procesado, es deber del Estado garantizar el acceso a la justicia tanto para la víctima como para el agresor, para ello no basta con un ordenamiento jurídico sino que además se debe dotar con instrumentos, infraestructura, personal capacitado, especializado, poner al servicio de la instrucción la tecnología. Esta ilustración contenida en estos dos antecedentes que referencian el delito de violación sexual encuentran convergencia con los resultados

obtenidos del primer grupo de observación integrado por seis fiscales, al expresar sus opiniones respecto a la categoría: Delitos de violación sexual; donde señalan que la demora en recabar elementos de convicción en el delito de agresión sexual en la modalidad de impedimento de dar su libre consentimiento por sufrir de anomalía psíquica por parte de la víctima conlleva a practicar otros exámenes por especialista que no hay en el distrito fiscal, la falta de infraestructura y especialidad genera demora en recabar los resultados para acreditar el supuesto de persona impedida de dar su libre consentimiento por sufrir grave alteración de la conciencia; la realidad es que la existencia de una sola cámara Gesell genera la demora en recabar dicha diligencia de entrevista única, por lo que se debería de implementar otro ambiente de cámara gesell para evitar la demora en los delitos de violación que aumentan cada año, es necesario la cámara gesell porque la víctima se encuentra en estado de sensible, muchas veces si el agresor es del entorno familiar no se realiza la denuncia por prejuicios lo que hará que se complique recabar elementos de convicción, lamentablemente el factor económico juega un rol importante, la falta de recursos y a la dependencia económica no permite que la víctima acuda a las diligencias fiscales; por ese motivo existe demora en recabar los elementos de convicción para acreditar el delito, que la demora en recabar elementos de convicción, la demora no solo se puede atribuir al el fiscal, si bien es cierto en todo el distrito fiscal existe una sola cámara Gesell esto no es suficiente, porque el crecimiento de este accionar en la jurisdicción de Cañete viene en aumento, muchas veces el personal especializado solo se limita a cumplir su jornada laboral.

Asimismo, se observa la opinión del segundo grupo de observación integrado por dos jueces, que corresponde a la categoría: Delitos de violación sexual, que existe demora al recabar elementos de convicción para acreditar el delito de violación sexual, en el supuesto de impedido de dar su libre consentimiento por sufrir de anomalía psíquica por parte de la víctima requiere realizar otras pericias, y los especialistas no hay en la zona, aunado a ello se tiene la falta de infraestructura y especialidad genera demora para acreditar el supuesto de impedida de dar su libre consentimiento por sufrir grave alteración de la conciencia, este es un problema latente, porque solo existe en el distrito fiscal de cañete una cámara Gesell, con la implementación de otra cámara gesell se solucionaría la

demora y se evitaría la revictimización de la víctima, en necesaria la entrevista de cámara gesell porque la víctima se encuentra en estado de vulnerabilidad a pesar del tiempo que pueda haber transcurrido, además en cualquier supuesto la falta de denuncia oportuna hará que se complique recabar elementos de convicción, en muchos casos la falta de poner en conocimiento este tipo de actos es por influencia de los familiares cuando se trata de un agresor del entorno familiar, esto ocurre por temor.

Además, se observa la opinión del tercer grupo de observación integrado por tres abogados litigantes, que corresponde a la categoría: Delitos de violación sexual; que existe demora al recabar elementos de convicción para acreditar el delito de violación sexual, en el supuesto de impedido de dar su libre consentimiento por sufrir de anomalía psíquica por parte de la víctima requiere realizar otras pericias, la falta de infraestructura, laboratorios y especialidad genera demora para acreditar el supuesto de impedido de dar su libre consentimiento por sufrir grave alteración de la conciencia, se genera demora porque solo existe en el distrito fiscal de cañete una cámara Gesell, la víctima se encuentra en estado de vulnerabilidad, la víctima no denuncia es por temor cuando el agresor es del entorno familiar lo que hará que se complique recabar elementos de convicción, el factor económico muchas veces limita seguir a la víctima con la investigación.

V. CONCLUSIONES

Primera: Se concluye que la demora en recabar elementos de convicción en la investigación si influye para formalizar la investigación en el delito de violación sexual en el distrito fiscal de Cañete, esta demora puede conllevar al archivo de la investigación por la falta de elementos de convicción.

Segunda: Se concluye que en la práctica la demora en recabar el elemento de convicción denominado certificado de integridad sexual si es determinante para formalizar la investigación del delito de violación sexual, es un elemento de convicción idóneo para acreditar el ilícito penal, en caso no se recabe se archivara la investigación.

Tercera: Se concluye que en la práctica la demora en recabar el elemento de convicción denominado declaración testimonial de la víctima si es determinante para continuar con la formalización de la investigación por el delito de violación sexual, mientras que la declaración del agresor no determina la continuación de la investigación porque se acoge a su derecho a guardar silencio.

Cuarta: Se concluye que en la práctica luego del análisis respectivo que la demora en recabar el elemento de convicción denominado entrevista única en cámara gesell si es determinante para formalizar la investigación por el delito de violación sexual, es un elemento de convicción idóneo para acreditar el ilícito penal, en caso no se recabe se archivara la investigación.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Teniendo en cuenta que la demora en recabar elementos de convicción en la investigación influye en la formalización de la investigación en delitos de violación sexual. **SE RECOMIENDA** al Ministerio Público, debe dotarse de infraestructura, laboratorios, personal especializado al distrito fiscal de Cañete, para evitar la afectación que se archive la investigación por la demora en recabar elementos de convicción.

Segunda: Teniendo en cuenta que la demora en recabar el elemento de convicción denominado certificado de integridad sexual si es determinante para formalizar la investigación del delito de violación sexual. **SE RECOMIENDA** al Ministerio Público, dote a la División Médico Legal del distrito fiscal de Cañete, Médicos Legistas a fin de emitir el certificado médico legal con prontitud en los delitos de violación sexual.

Tercera: Teniendo en cuenta que la demora en recabar el elemento de convicción denominado declaración testimonial de la víctima si es determinante para continuar con la formalización de la investigación por el delito de violación sexual. **SE RECOMIENDA** al Ministerio Público, repotenciar la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos – UDAVIT del distrito fiscal de Cañete, a fin de que apoyen y orienten a la víctima de violación sexual.

Cuarta: Teniendo en cuenta que la demora en recabar el elemento de convicción denominado entrevista única en cámara gesell si es determinante para formalizar la investigación por el delito de violación sexual. **SE RECOMIENDA** al Ministerio Público, implemente otro ambiente de Cámara Gesell en el distrito fiscal de Cañete, a fin de evitar la demora en la programación de esta diligencia.

REFERENCIAS

- Acuerdo Plenario N° 4-2015/CIJ-116 - Valoración de la prueba pericial en delitos de violación sexual.*
- Alcances y límites del valor probatorio de la declaración de la víctima de violación sexual respecto al acuerdo plenario número 1-2011/CJ-116°.*
- Alonso V. (2020). La diligencia de entrada y registro durante el proceso penal.*
- Arteta, C. (2017). Hermética, pedagogía y praxeología. Recuperado de:*
[https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/17663/HERME
NEUTICA%20%286%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/17663/HERME%20NEUTICA%20%286%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ballón M. (2022). El daño psíquico en menores de edad y los elementos de convicción para la determinación de la formalización de la investigación en delitos de lesiones leves y graves (psíquicos).*
- Barreto (2019). Manual para el desarrollo de la metodología activa y el pensamiento visible en el aula. Comercial Grupo ANAYA, SA.*
- Bernal (2015). Libertad de expresión y proceso penal. Bogotá: Universidad Católica de Colombia, 2015.*
- Binda, F. (2013). Investigación cuantitativa e investigación cualitativa: buscando las ventajas de diferentes metodologías de investigación. Revista de Ciencias Económicas , 31 (2), 179-187.*
- Bustos, M. (2021). Técnicas e instrumentos para recoger datos del hecho social educativo. Revista científica retos de la ciencia, 5(10), 50-61.*
- Cáceres. (2021). Aplicación del NCPP y la relación funcional entre el Ministerio Público y Policía Nacional del Perú en diligencias preliminares, Puno, 2020.*
- Cadenas, D. (2016). El rigor en la investigación cualitativa: técnicas de análisis, credibilidad, transferibilidad y confirmabilidad. Sinopsis Educativa. Revista venezolana de investigación, 7(1), 17-26*
- Cañar V. (2021). Elementos de convicción de descargo y tutela judicial efectiva.*
- Castañeda, M. (2016). El principio de seguridad jurídica en la determinación de la pena en las circunstancias atenuantes privilegiadas del Código Penal Peruano. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo.*
- Chaves, C (2005). La categorización un aspecto crucial en la investigación cualitativa. Revista de investigaciones Cesmaga, 11(11), 113-118.*

- Cisterna F. (2005). *Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación*. *Theoría*, 14(1), 61-71. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29900107>
- Coveñas I. *Peritaje psicológico en una menor víctima del delito contra la libertad sexual–violación sexual*.
- Cruz P. (2021). *La pertinencia de la prueba en el nuevo código procesal penal de acuerdo a la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional*.
- Dávila, J. & Romero, L. I. V. (2023). *El informe policial y su repercusión en las diligencias preliminares del proceso penal*. *Revista Escpogra PNP*, 3(1), 126-152.
- De Marcos, F. (2021). *La justicia restaurativa en la ejecución penitenciaria*. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, (26), 19-38.
- Díaz (2021). *Going further than physical and sexual violence against women*. *Revista Cubana de Salud Pública*, 47(4). Obtenido de <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0.085127979898&partnerID=40&md5=4cdb1f76c6cba74c78b2267f9349ba47>
- Estebes Y. (2019). *Archivamiento de los casos por el delito de violación sexual y la existencia de cámara gesell en la localidad de la víctima, San Martín, periodo 2018*
- Figueroa I. (2015). *El principio de imputación necesaria y el control de la formalización de la investigación preparatoria en el proceso penal peruano*.
- Flores G. (2016). *Derecho Procesal Penal I*.
- Florian M. (2023). *Deficiencias en la investigación preliminar en delitos contra la libertad sexual en menores por falta de prueba anticipada, Cañete 2022*.
- Galeano C. (2020). *Modelo metodológico del sistema integrado de gestión para una pyme del sector farmacéutico estudio de caso*.
- Hernández S. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: McGraw-Hill Interamericana
- La aplicación del acuerdo plenario N°2-2005/cj-116 en las sentencias de violación sexual en agravio de menores de edad*.
- Lezameta U. (2020). *Cuidado humanizado de enfermería a la madre primeriza y su recién nacido hospital Víctor Ramos Guardia–Huaraz–2014*.

- López L. (2021). *Declaratoria de complejidad en diligencias preliminares y derecho a ser investigado en un plazo razonable, en la Fiscalía Anticorrupción de Huancayo*, 2019.
- Ludeña, D. (2023). *Concentración de diligencias para recolectar elementos de convicción en los delitos sexuales. Visionario Digital*, 7(4), 6-26.
- Mercado E. (2019). *Estudio Cualitativo sobre el Comportamiento del Consumidor en las Compras en Línea. Información tecnológica*, 30(1), 109-120.
- Meza H. (2023). *Elementos de Convicción en los Archivos Fiscales por Delito de Violación Sexual en el Distrito Fiscal de Lima Este, 2021 [Tesis maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional, Lima. Obtenido de Repositorio institucional:
<https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/6362126>*
- Pino E., Rojas Cárdenas, J. & Copa C. (2021). *La Jurisdicción Universal. Una novel figura en la legislación penal ecuatoriana. Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(SPE4).
- Quinteros M. (2020). *Falencias científicas en informes periciales psicológicos respecto a los delitos de violación sexual (Master's thesis, Universidad del Azuay)*.
- Ramírez C., Martínez C., & Castellanos F. (2012). *Divulgación y difusión del conocimiento: las revistas científicas. Biogestión*.
- Ramírez L. (2022). *Investigación por medio de drones y derechos fundamentales en el proceso penal chileno*.
- Relat, M. (2010). *Introducción a la investigación básica.
https://www.researchgate.net/publication/341343398_Introduccion_a_la_Investigacion_basica*.
- Reyes I. (2022). *Tratamiento de la cámara Gesell como entrevista única y como prueba anticipada en el delito de violación sexual en menores en la etapa de juicio oral*.
- San Martín, C. (5 de junio de 2019). *Violación sexual: ¿Es relevante el «consentimiento» de menor de 13 años y 10 meses? Obtenido de Corte Suprema de Justicia de la República. Sala Penal Permanente. Casación N° 308-2018. Moquegua: <https://lpderecho.pe/violacion-sexual-relevanteconsentimiento-menor-13-anos-10-meses-casacion-308-2018->*

moquegua/

Sánchez P. (2009). *Ministerio Público y el proceso penal en las sentencias del Tribunal Constitucional*.

Sánchez, A, & Berenguer, I. (2012). *Un sistema de procedimientos metodológicos para perfeccionar el procesamiento de la información en las investigaciones sociales*. *Didasc@lia: didáctica y educación* ISSN 2224-2643, 3(6), 91-108.

Sociedad LR. (2 de agosto de 2022). *Violación sexual: Perú registró 5.805 denuncias durante el primer semestre de 2022*. Obtenido de <https://larepublica.pe/sociedad/2022/08/02/violacion-sexual-peru-registro5805-denuncias-durante-el-primer-semester-de-2022-violencia-contra-lamujer-mdga>

Sodini, D. (2021). *¿Es posible la reparación integral a víctimas de trata de personas mediante una acción civil in forma pauperis?*. *Anuario Iberoamericano de Derecho Internacional Penal*, (9), 1-28.

Solís J. & Bucio S. (2017). *Diseño de una política de ciencia, tecnología e innovación a partir de métodos cualitativos*. *Intersticios sociales*, (14), 151-179.

Taba N. (2021). *Tratamiento psicológico y la reparación integral del daño en caso de violencia familiar: justicia restaurativa*. *Revista de Investigaciones Universidad del Quindío*, 33(S2), 91-98.

Ugaz T. (2020). *Costos ABC como herramienta de gestión para la mejora de la rentabilidad en las empresas de transportes del Perú, año 2010 al 2020*.

Valderrama S. (2017). *Pasos para elaborar proyectos de tesis de investigación científica*. Lima: San Marcos E.I.R.L.

Valladolid, M. & Chávez, L. (2020). *El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis*. *Vox juris*, 38(2), 69-90.

Vial P. (2011). *El derecho a confrontación con declaraciones de un juicio anulado en el marco del proceso penal*. *Política criminal*, 6(12), 448-473.

Viorato N. & Reyes V. (2019). *La ética en la investigación cualitativa*. *Revista Cuidarte*, 8(16).

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Elementos de convicción en la etapa preparatoria en los delitos de violación sexual en el distrito Fiscal de Cañete 2023				
Problemas	Objetivos	Categorías	Subcategorías	Metodología
<p>Problema General</p> <p>PG: ¿De qué manera la demora al recabar elementos de convicción influye en la formalización de la etapa preparatoria del delito de violación sexual en el Distrito Fiscal de Cañete 2023?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>OG. Determinar de qué manera Influye las diligencias preliminares en la formalización de los delitos de violación sexual en el Distrito Fiscal de Cañete 2023.</p>			<p>1. Tipo Básica</p> <p>2. Método de la Investigación Hermenéutico.</p> <p>3. Diseño de la Investigación. Fenomenológico</p> <p>4. Participantes La selección por conveniencia es de 10 entrevistas.</p> <p>4. Técnicas de recolección de datos - Entrevista</p> <p>5. Instrumentos - Entrevista a profundidad, semi estructurada.</p> <p>6. Tratamiento de los datos Se someterá al análisis e interpretación de información del Atlas Ti.</p>
<p>Problemas Específicos</p> <p>PE1: ¿De qué manera la demora en recabar el certificado médico de integridad sexual determina la formalización de la investigación preparatoria en los delitos de violación sexual en el Distrito Fiscal de Cañete?</p> <p>PE2: ¿De qué manera la demora en recabar la declaración en cámara Gesell de la víctima influye en la formalización de la investigación preparatoria en los delitos de violación sexual en el Distrito Fiscal de Cañete?</p> <p>PE3: ¿De qué la aplicación normativa influye en la investigación preparatoria en los delitos de violación sexual en el Distrito Fiscal?</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>O.G: Determinar de qué manera la demora al recabar elementos de convicción influye en la formalización de la etapa preparatoria del delito de violación sexual en el Distrito Fiscal de Cañete 2023; como problemas específicos</p> <p>OE1 Determinar de qué manera la demora en recabar el certificado médico de integridad sexual determina la formalización de la investigación preparatoria en los delitos de violación sexual en el Distrito Fiscal de Cañete.</p> <p>OE2: Determinar de qué manera la demora en recabar la declaración en cámara Gesell de la víctima influye en la formalización de la investigación preparatoria en los delitos de violación sexual en el Distrito Fiscal de Cañete.</p> <p>OE3: Determinar de qué la aplicación normativa influye en la investigación preparatoria en los delitos de violación sexual en el Distrito Fiscal.</p>	<p>C1. Elementos de convicción en la etapa preparatoria</p> <p>C2. Delito de violación sexual</p>	<p>C1.SC1. Certificado de integridad sexual</p> <p>C1.SC2. Declaraciones</p> <p>C1.SC.3. Cámara Gesell</p> <p>C2.SC1. Violación de mayor de edad (art. 170 C.P)</p> <p>C2.SC2. Violación de persona en incapacidad de dar su libre consentimiento (art. 172 C.P)</p> <p>C2.SC3. Violación de menor de edad (art. 173 C.P)</p>	

Anexo 2. Tabla de categorización

Elementos de convicción en la etapa preparatoria en los delitos de violación sexual en el distrito Fiscal de Cañete 2023

Categoría de estudio	Definición conceptual	Subcategoría	Ítems	Códigos
<p>Elementos de convicción en la etapa preparatoria.</p>	<p>Robles (2020) señala que los elementos de convicción son todos los medios que puedan aportar información que ayude a esclarecer una acción ilícita durante la fase de investigación preparatoria que a su vez comprende las diligencias preliminares, corresponde acreditar el presunto delito e identificar a los responsables, en el delito de violación contra la libertad sexual resulta trascendente realizar actos de investigación y recabar los elementos de convicción de manera inmediata que contengan evidencias palpables, como el certificado médico legal, el certificado de integridad sexual, la entrevista de cámara Gesell, declaraciones tanto de la agraviada y testigos, entre otros medios, que se convertirán en medios probatorios que sustenten continuar con la investigación o simplemente archivar la denuncia al resultar ser una conducta típicamente irrelevante para el Derecho Penal.</p>	<p>Certificado de integridad sexual</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Prueba pericial - Personal especializado 	<p>E.C.E.P</p>
		<p>Declaraciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración testimonial - Declaración indagatoria 	<p>E.C.E.P</p>
		<p>Cámara Gesell</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevista única de la Víctima - Evita revictimización 	<p>E.C.E.P</p>
<p>Delito de violación sexual</p>	<p>Peña (2017) refiere que a lo largo de la historia han surgido diversos conceptos acerca de este fenómeno de violación sexual y actualmente se define como aquel acto que vulnera la libertad sexual de escoger el cuándo y con quien realizarlo, el Código Penal desarrolla el catálogo de los supuestos de este delito, en términos generales se puede señalar que la víctima de este accionar puede ser una persona mayor de edad o menor de dieciocho y mayor de catorce años, regulado en el artículo 170, víctima menor de catorce años, regulado en el artículo 173, víctima en incapacidad de resistir, regulado en el artículo 172, entre otros supuestos, es un delito que lesiona el aspecto personal y psicológico, se sanciona drásticamente con pena privativa de la libertad de seis años hasta cadena perpetua, sin embargo no es suficiente la pena para combatir dicho flagelo dentro de la sociedad, porque este delito sigue ocurriendo diario.</p>	<p>Violación de mayor de edad (art. 170 C.P)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Denuncia de la víctima - Miedo infundido por el agresor a la víctima 	<p>D.V.S</p>
		<p>Violación de persona en incapacidad de dar su libre consentimiento (art.172 C.P)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Impedida de dar su libre consentimiento por sufrir de anomalía psíquica - Impedida de dar su consentimiento por sufrir de grave alteración de la conciencia 	<p>D.V.S</p>
		<p>Violación de menor de edad (art. 173 C.P)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Víctima menor de catorce años - Dependencia económica 	<p>D.V.S</p>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Guía de Entrevista

Título: Elementos de convicción en la etapa preparatoria en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Cañete, 2023

Datos del entrevistado

Entrevistado.....
Cargo/Profesión/Grado Académico.....
Institución.....
Lugar..... Fecha.....
Duración.....

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera la demora al recabar elementos de convicción influye en la formalización de la etapa preparatoria del delito de violación sexual en el Distrito Fiscal de Cañete 2023

1. ¿Considera Ud., que la demora en recabar elementos de convicción en la fase de diligencias preliminares en los delitos contra la libertad sexual influye para formalizar la investigación preparatoria en el distrito fiscal de Cañete? Explique:

.....
.....
.....
.....

2. ¿Según su experiencia considera Ud., que la demora en recabar elementos de convicción determina el archivo de la investigación preparatoria en el distrito fiscal de Cañete? Explique:

.....

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar qué manera la demora en recabar el certificado médico de integridad sexual determina la formalización de la investigación preparatoria en los delitos de violación sexual en el Distrito Fiscal de Cañete 2023.

3. ¿Según su punto de vista existe demora en la emisión del certificado de integridad sexual en los delitos contra la libertad sexual para formalizar la investigación en el distrito fiscal de Cañete? Detalle:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

4. ¿En su experiencia existe falta de personal especializado de Médicos Legistas para la emisión del certificado de integridad sexual en el delito contra la libertad sexual en el distrito fiscal de Cañete? Explique:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

5. ¿Para Ud., la demora en recabar elementos de convicción para acreditar

el delito de violación sexual, se debe porque no se realiza la denuncia de manera inmediata por parte de la víctima en el distrito fiscal de Cañete?

Explique:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

6. ¿A criterio de Ud., la demora en recabar elementos de convicción para acreditar el delito de violación sexual, se debe por el miedo infundido por el agresor a la víctima, para no denunciar en el distrito fiscal de Cañete?

Explique:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar qué manera la demora en recabar la declaración de los testigos determina la formalización de la investigación preparatoria en los delitos de violación sexual en el Distrito Fiscal 2023

7. ¿A su criterio personal la demora en recabar la declaración testimonial de cargo y de descargo en los delitos de violación sexual, perjudica la investigación preliminar en el distrito fiscal de Cañete? Explique:

.....

.....
.....
.....

8. ¿Para Ud., considera que la demora en recabar la declaración del testigo en los delitos de violación sexual es por la incomparecencia del propio testigo que perjudica la investigación preliminar en el distrito fiscal de Cañete? Explique:

.....
.....
.....
.....

9. ¿Cree Ud., que la demora en recabar la declaración indagatoria del investigado no afecta el trámite de la investigación preparatoria en el delito de violación sexual en el distrito fiscal de Cañete? Explique:

.....
.....
.....
.....

10. ¿Sabe Ud., si la demora en recabar elementos de convicción para acreditar la agresión sexual de la víctima impedida de dar su libre consentimiento por sufrir de anomalía psíquica, es por falta de especialista en la cámara Gesell en el distrito fiscal de Cañete? Explique:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

11. ¿Para que diga Ud., la demora en recabar elementos de convicción para

acreditar la agresión sexual de la víctima impedida de dar su libre consentimiento por sufrir grave alteración de la conciencia, es por la falta de laboratorios y especialistas para procesar el examen de toxicológico y dosaje etílico en el distrito fiscal de Cañete? Explique:

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar De qué manera la demora en recabar la entrevista de cámara Gesell de la víctima determina la formalización de la investigación preparatoria en los delitos de violación sexual en el Distrito Fiscal de Cañete 2023

12. ¿Considera Ud., que existe demora en la realización de la entrevista única de la víctima en cámara Gesell en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Cañete? Explique:

.....
.....
.....
.....

13. ¿Cree Ud., que se debe implementar más ambientes de cámara Gesell para la realización de la entrevista única de la víctima en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Cañete? Explique:

.....
.....
.....
.....

14. ¿De acuerdo a su experiencia considera Ud., que la demora en

materializar la entrevista en cámara Gesell genera revictimización en los delitos de violación sexual en el distrito fiscal de Cañete? Explique:

.....
.....
.....
.....

15. ¿Señale Ud., si la demora en recabar elementos de convicción para acreditar la agresión sexual en víctima menor de catorce años, se debe porque no se realiza la denuncia de manera inmediata por parte de los familiares de la víctima, ya que existen en algunos casos vinculo de familiaridad con el agresor, en el distrito fiscal de Cañete? Explique:

.....
.....
.....
.....
.....

16. ¿Considera Ud., que la demora en recabar elementos de convicción para acreditar la agresión sexual en víctima menor de catorce años, es por falta de recursos económicos de la víctima para acudir a las diligencias preliminares en el distrito fiscal de Cañete?

Explique:

.....
.....
.....

FIRMA Maestrante	FIRMA y SELLO Informante

Anexo 4: Validación

Graduado	Grado o Título	Institución
QUISPE BAUTISTA, JORGE ARMANDO DNI 42618486	ABOGADO Fecha de diploma: 28/06/2011 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA PERU
QUISPE BAUTISTA, JORGE ARMANDO DNI 42618486	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 01/12/2010 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA PERU
QUISPE BAUTISTA, JORGE ARMANDO DNI 42618486	MAESTRO EN DERECHO MENCION: CIENCIAS PENALES Fecha de diploma: 03/03/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 12/04/2011 Fecha egreso: 02/11/2013	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA PERU



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL INVESTIGADOR	SECCIÓN	MENCIÓN
Magali Palomino Lizarbe		Derecho Penal y Procesal Penal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIE NTE 1-20%	REGUL AR 21-40%	BUEN O 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELEN TE 81-100%	SUGEREN CIAS
1. Claridad	Esta Formulado con lenguaje apropiado					X	Ninguna
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables					X	Ninguna
3. Actualidad	Esta acorde con el avance de la ciencia y la tecnología					X	Ninguna
4. Organización	Existe una organización lógica entre variables e indicadores					X	Ninguna
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X	Ninguna
6. Intencionalidad	Adecuados para valorar el objeto de estudio en la relación con la calidad académica					X	Ninguna
7. Consistencia	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis					X	Ninguna
8. Coherencia	Existe relación entre indicadores y las dimensiones					X	Ninguna
9. Metodología	Responde al propósito de la investigación					X	Ninguna

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable (x) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 98%

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: Jorge

Armando Quispe Bautista

CARGO U OCUPACIÓN: FISCAL

LUGAR DE TRABAJO: DISTRITO FISCAL DE CAÑETE


JORGE ARMANDO QUISPE BAUTISTA
ABOGADO
REG. CAJ: 3854
MAESTRO EN DERECHO-MENCION
CIENCIAS PENALES -REG: 1097
ASESOR DE TESIS

Firma del informante

DNI: 42618486

Graduado	Grado o Título	Institución
<p>SUAREZ ATAUJE, FAUSTA DNI 15452132</p>	<p>ABOGADO</p> <p>Fecha de diploma: 24/11/2008</p> <p>Modalidad de estudios: -</p>	<p>UNIVERSIDAD LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE PERU</p>
<p>SUAREZ ATAUJE, FAUSTA DNI 15452132</p>	<p>BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA</p> <p>Fecha de diploma: 29/10/2008</p> <p>Modalidad de estudios: -</p> <p>Fecha matrícula: Sin información (***)</p> <p>Fecha egreso: Sin información (***)</p>	<p>UNIVERSIDAD LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE PERU</p>
<p>SUAREZ ATAUJE, FAUSTA DNI 15452132</p>	<p>MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA</p> <p>Fecha de diploma: 03/07/17</p> <p>Modalidad de estudios: PRESENCIAL</p> <p>Fecha matrícula: 01/07/2014 Fecha egreso: 31/08/2016</p>	<p>UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU</p>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL INVESTIGADOR	SECCIÓN	MENCIÓN
Magali Palomino Lizarbe		Derecho Penal y Procesal Penal

I. DATOS GENERALES:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
10. Claridad	Esta Formulado con lenguaje apropiado					X	Ninguna
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables					X	Ninguna
12. Actualidad	Esta acorde con el avance de la ciencia y la tecnología					X	Ninguna
13. Organización	Existe una organización lógica entre variables e indicadores					X	Ninguna
14. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X	Ninguna
15. Intencionalidad	Adecuados para valorar el objeto de estudio en la relación con la calidad académica					X	Ninguna
16. Consistencia	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis					X	Ninguna
17. Coherencia	Existe relación entre indicadores y las dimensiones					X	Ninguna
18. Metodología	Responde al propósito de la investigación					X	Ninguna

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable (x) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 98%

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: Fausta Suarez Atauje

CARGO U OCUPACIÓN: FISCAL

LUGAR DE TRABAJO: DISTRITO FISCAL DE CAÑETE


DNI: 15452132

Firma del informante

DNI: 15452132

Graduado	Grado o Título	Institución
ARAOZ SOTO, JERSY HUBERT DNI 44341144	ABOGADO Fecha de diploma: 10/07/2012 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA PERU
ARAOZ SOTO, JERSY HUBERT DNI 44341144	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 09/09/2011 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA PERU
ARAOZ SOTO, JERSY HUBERT DNI 44341144	MAESTRO EN DERECHO MENCIÓN: CIENCIAS PENALES Fecha de diploma: 16/07/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 01/12/2011 Fecha egreso: 13/08/2014	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA PERU
ARAOZ SOTO, JERSY HUBERT DNI 44341144	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN Fecha de diploma: 30/09/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 03/05/2016 Fecha egreso: 21/10/2017	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA PERU
ARAOZ SOTO, JERSY HUBERT DNI 44341144	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Fecha de diploma: 27/08/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 09/05/2014 Fecha egreso: 13/01/2015	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA PERU
ARAOZ SOTO, JERSY HUBERT DNI 44341144	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCION EN INGLES Fecha de diploma: 21/04/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA PERU



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL INVESTIGADOR	SECCIÓN	MENCIÓN
Magali Palomino Lizarbe		Derecho Penal y Procesal Penal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
19. Claridad	Esta Formulado con lenguaje apropiado					X	Ninguna
20. Objetividad	Esta expresado en conductas observables					X	Ninguna
21. Actualidad	Esta acorde con el avance de la ciencia y la tecnología					X	Ninguna
22. Organización	Existe una organización lógica entre variables e indicadores					X	Ninguna
23. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X	Ninguna
24. Intencionalidad	Adecuados para valorar el objeto de estudio en la relación con la calidad académica					X	Ninguna
25. Consistencia	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis					X	Ninguna
26. Coherencia	Existe relación entre indicadores y las dimensiones					X	Ninguna
27. Metodología	Responde al propósito de la investigación					X	Ninguna

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable (x) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 97%

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: JERSY

HUBERT ARAOZ SOTO

CARGO U OCUPACIÓN: JUEZ

LUGAR DE TRABAJO: DISTRITO JUDICIAL DE ICA

Firma del experto

NOMBRE: Jersy Hubert Araoz Soto
DNI: 44341144 Telf.: 998 772 631.

Firma del informante

DNI: 44341144